



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Interceptación telefónica legales y su eficacia en el delito de tráfico ilícito, de drogas, zona Vraem

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

AUTORA:

Bch. Huamani Tenorio, Rocio (ORCID:0000-0002-2335-8190)

ASESOR:

Dr. La Torre Guerrero, Angel Fernando (ORCID:0000-0002-2147-2205)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LIMA — PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres por ser mi guía, por ser quienes me impulsaron a lograr cada etapa de mi vida.

A mi esposo por ser mi apoyo incondicional en este camino.

A mi hijo por ser mi motor y motivo para seguir adelante.

Agradecimiento

Al Dr. Angel Fernando La torre Guerrero, por sus enseñanzas y su compromiso, por ser nuestro guía en este proceso.

A la Universidad Cesar Vallejo por darme la oportunidad de obtener mi título profesional.

INDICE DE CONTENIDOS

	Pag.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen	vii
Abstrac	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías Subcategorías y matriz de Categorización.....	13
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento.....	15
3.7. Rigor científico.....	16
3.8. Método, de análisis de datos	16
3.9. Aspectos, éticos	16
IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS	
ANEXO 1. Matriz de Categorización	
ANEXO 2. Validación de instrumento y Guía de entrevistas	
ANEXO 3. Consentimiento Asistido	
ANEXO 4. Análisis de datos de entrevista	

Índice de tablas

Tabla	Pag.
1. Descripción de categorización	13
2. Descripción de participantes	14

Índice de figuras

Figuras	Pag.
1. Estadística de logros obtenidos en el año 2019 – constelación.....	21
2. Estadística de logros obtenidos en el año 2019 - DIRANDRO	26

RESUMEN

La presente investigación tuvo como estudio explicar sobre la Interceptación Telefónica legales y su Eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, Vraem, 2019, la presente tesis tuvo como enfoque Cualitativo, que permitió conocer mediante las opiniones de los propios especialistas del tema, el tipo de estudio fue básico, mediante método descriptivo, con diseño Fundamentada, el escenario de estudio fue en el Vraem, El resultado obtenido es que el sistema de interceptación telefónica ha sido eficaz en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Como conclusión, a un como muchas limitaciones de presupuesto el sistema de interceptación Telefónica ha podido lograr desbaratar muchas organizaciones dedicadas al TID en la zona del Vraem.

Palabra Clave: Interceptación Telefónica legales y su Eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas.

ABSTRACT

The present investigation had as a study to explain about the legal Telephone Interception and its Effectiveness in the Crime of Illicit Drug Trafficking, Vraem, 2019, the present thesis had a Qualitative approach, which allowed to know through the opinions of the specialists of the subject, the The type of study was basic, through a descriptive method, with a Grounded design, the study scenario was in the Vraem, The result obtained is that the telephone interception system has been effective in the fight against illicit drug trafficking. In conclusion, despite many budget limitations, the telephone interception system has been able to disrupt many organizations dedicated to TID in the Vraem area.

Key Word: Legal Telephone Interception and its Effectiveness in the Crime of Illicit Drug Trafficking.

I. INTRODUCCIÓN

En mayo del 2009 se implementó el programa Constelación (Interceptación telefónica legales), desde su nacimiento ha marcado un buen impacto a la sociedad, transcurrido ya más de una década Constelación dio resultados positivos en beneficio del estado, como un caso trascendental que fue la captura del Terrorista Florindo Eleuterio Flores Hala conocido como el Camarada “Artemio” donde fue capturado el 12 de febrero del 2012 en Tocache, región de San Martín por la división de Investigaciones Especiales de la Dirección Antidrogas (DIRANDRO) de la Policía Nacional del Perú, bien es cierto que esta captura importante trajo un buen impacto positivo en la región de San Martín, ya que por muchos años fueron azotados por el terrorismo y el Narcotráfico.

Asimismo, la Dirección Antidrogas (DIRANDRO) de la Policía Nacional del Perú tiene competencia nacional para investigar, denunciar, prevenir y combatir al Tráfico Ilícito de drogas, cabe mencionar que el programa Constelación (Interceptación Telefónica) se encuentra en una de las sedes de la DIRANDRO, ya que en el año 2009 este programa Constelación en sus inicios solo contaba con una sala de escuchas Telefónicas y con 300 líneas que se podían intervenir en tiempo real, pero a partir del año 2019 el programa Constelación ahora con el nombre de Departamento de Apoyo Técnico Judicial (DEPATJ) cuenta con 14 salas de escuchas telefónicas y 1000 líneas para intervenir en tiempo real.

Sin embargo, con el apoyo de las escuchas legales o Interceptaciones Telefónicas muchas organizaciones dedicadas al Tráfico Ilícito de Drogas han sido desbaratadas como por el ejemplo el caso “Barrio King” con la captura de Gerson Aldair Gálvez Calle, alias “Caracol”, y no solamente en casos de TID, sino también en delitos como Terrorismo como ya se mencionó líneas arriba, delitos de lavado de Activos, delitos de Corrupción; como por ejemplo el caso de los “Cuellos Blancos del Puerto” donde fueron involucrados Jueces, Fiscales y el CNM, y entre otros delitos más.

Por otra parte, el programa Constelación (Interceptación Telefónica) es una herramienta fundamental para la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas ya que, a demostrado Eficiencia y eficacia en estos años de funcionamiento, tal es así que es confiable para fortalecer medios probatorios en las investigaciones fiscales. pero se preguntarán ¿por qué no disminuye la producción de la droga en nuestro Perú?, si bien es cierto que la Zona del Vraem (Valle de los Río Apurímac, Ene y Mantaro) es la zona principal de la producción de la hoja de coca y por ende de mayor producción de droga, cabe resaltar que no en vano la tecnología avanza, de este modo haremos una comparación entre los sistemas de interceptaciones telefónicas “Constelación”, “plataforma Esperanza” y “Puma”, en el año 2003 Colombia implemento su sistema de interceptaciones telefónicas legales con el nombre de “Plataforma Esperanza” que según datos en el año 2009, este sistema contaba con la capacidad técnica de recibir y direccionar las interceptaciones de Nueve Mil líneas telefónicas y con 25 salas (Ramírez Bustamante 2015) de escuchas telefónicas distribuidos a nivel nacional, mencionando que los administradores de este sistema Esperanza es la Fiscalía Nacional de Colombia, sin embargo la Policía colombiana implemento el año 2014 otro nuevo sistema de Interceptaciones “Puma” (Plataforma Única de Monitoreo y Análisis) que está basado en una tecnología mucho más avanzado que la “Plataforma Esperanza” ya que este nuevo software y hardware es un sistema completo de interceptación legal, que es capaz de recopilar datos, llamadas, tráfico de Internet y redes sociales, en la actualidad cuenta con 87 salas de interceptaciones telefónicas a nivel nacional, de este modo el sistema Constelación durante esta década solo cuenta con 14 salas de interceptación telefónica y con mil líneas para ser interceptada, pero el crimen Organizado no es ajeno al avance de la tecnología por lo que se adapta a estos cambios como en estos casos que existen los aplicativos de WhatsApp, telegram, Twitter, y las redes sociales como el Facebook, que son medios de comunicación, lo cual el estado debería de invertir en un sistema mucho más avanzado como en el caso del sistema “Puma” de Colombia, para hacerle frente al Crimen Organizado, ya que las autoridades deben de estar un paso más adelantes que los delincuentes.

De esta forma se formuló el problema general: ¿Cuál es la contribución del estado con relación a la Interceptación Telefónica frente a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas?, del mismo modo los problemas específicos: 1.- ¿De qué manera el estado peruano promueve el convenio con las empresas telefónicas, para la interceptación telefónica? 2.- ¿Que efectividad tiene los procedimientos de la intervención de las comunicaciones?

La justificación de la presente investigación es determinar porque a un sigue incrementando la producción de la hoja de coca y el incremento de producción de droga en la zona del vraem, si el estado peruano cuenta con una herramienta fundamental que son las Interceptaciones Telefónicas.

De este modo esta investigación tiene como objetivo general: Determinar cómo contribuye el estado peruano frente a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la zona del Vraem, 2019, y como objetivos específicos: 1.- Determinar la zona de mayor Producción de la hoja de coca en la zona del vraem, 2019, asimismo el Objetivo específico 2.- Establecer la actuación policial frente al control y lucha contra el tráfico ilícito de drogas, e la zona del Vraem, 2019.

Finalmente, el supuesto general: ¿El estado prevendrá el incremento de la producción de la hoja de coca en la zona del Vraem, si estas fueran reemplazadas con productos alternos que sean rentables?, y como supuestos específicos tenemos: 1.- ¿Si fueran reemplazadas con productos rentables la producción de la hoja de coca en la zona del vraem, que impacto traería a las Organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas?, 2.- ¿Si la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas tuvieran un plan de trabajo estratégico en conjunto para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, se lograría la eliminación de organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas?

II. MARCO TEÓRICO

De acuerdo a autores nacionales tenemos a López Ruiz (2020, pag. 25-26) en su libro nos menciona”, El programa Constelación demostró que la intervención legal

de las comunicaciones sí era posible y que es una gran técnica para combatir al crimen organizado y la corrupción. Esta técnica gestionada sustancialmente ha podido lograr desbaratar muchas organizaciones criminales de diferentes delitos, por lo que manifiesta que el sistema constelación es eficaz.

Lizzetti (2017), En su tesis, refiere que la Inteligencia electrónica es un instrumento fundamental e imprescindible para la lucha contra el TID, señalando que la entidad encargada de este sistema es la DIREAD, mencionando que no hay otros antecedentes de este sistemas de escuchas a nivel nacional, por lo que refiere que es único y se encuentra en la capital de Lima, sin embargo haciendo las averiguaciones correspondientes se pudo observar que estos tipos de Inteligencia Electrónica existe en varios países internacionales, como en este caso la Central de Inteligencia Americana (CIA) entidad que se encarga en la lucha contra el crimen organizado – Terrorismo a nivel internacional, ya que es una dependencia independiente del gobierno de los EE.UU, cabe señalar que la CIA participo en el caso “Neptuno” donde fue abatido el hombre más buscado de Al-Qaeda Osama Bin Laden, por lo que utilizaron medios como, Dispositivos electrónicos, monitoreo en tiempo real y formas de comunicaciones en Internet, redes sociales y otras nuevas tecnologías y de esa manera se le logro la unificación y finalmente la eliminación de Osama Bin Laden.

Entonces, si en los países desarrollados utilizan este sistema de inteligencia para la lucha contra el crimen organizado, el sistema constelación es el principio para sumar capacidades a las dependencias de inteligencia antidrogas y así poder luchar contra este mal que aqueja nuestro país, sin embargo el aporte de este sistema ayudara a facilitar al esfuerzo de búsqueda de información, identificación y los modos operandis de las organizaciones criminales, y de esa manera ayudar al planeamiento y ejecución de operaciones relacionadas al TID.

Ramírez Bustamante (2015) En su tesis, menciona que el sistema constelación es una herramienta fundamental y que es eficaz por ser una tecnología de última generación, ya que ayuda a obtener mayor cantidad de informaciones relevantes a personas investigadas en presuntos delitos contra TID, Terrorismo, Corrupción y el

crimen común, cabe mencionar que al obtener información esta se transformaría en una pieza procesal relevante para la administración de justicia, siempre respetando los procedimientos y parámetros legales para que no se vulneren los derechos fundamentales de las personas, ya que al momento de que una personas es investigada por un delito, no siempre faculta a una intervención de sus comunicaciones, ya que primero las autoridades correspondientes deberán seguir el procedimientos que se encuentra estipulado en el protocolo de actuación conjunta, para obtener la orden judicial.

por otra parte, el autor menciona, que las infracciones en materia de estudio se encuentran en ley 27697 y son: Secuestro agravado, Tráfico ilícito de drogas, robo agravado, extorsión agravada, tráfico de menos, asociación ilícita para delinquir, delitos con la humanidad, atentando contra la seguridad nacional y traición a la patria, peculado, corrupción de funcionarios, terrorismo, delitos tributarios y aduaneros.

Edmundo Cruz (La república, 16DIC2011), En los años 90, solo se sabía que existía las escuchas ilegales más conocido como el “Chuponeo”, ya que esos años el Fujimorismo controló mafiosamente las instituciones de los cuales hicieron eco a las empresas de telefonía, hasta que el año 2002 la ley 27697 otorgó facultades a los fiscales para la Intervención y control de la comunicaciones y documentos privados, lo cual, la Policía, fiscales y jueces empezaron a aplicar esta ley, por lo que empezaron con una escala menor. Siendo así que el sistema constelación impuso la legalidad, para que esta herramienta legal sea una potencialidad extraordinaria. Cabe mencionar, el programa constelación ha sido financiado por el gobierno norteamericano por medio de la DEA (Drug Enforcement Administration).

El Artículo 168 de la constitución política del Perú del 93, menciona la Organización y funciones de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Las fuerzas armadas organizan sus reservas y disponen de ellas según las necesidades de la Defensa Nacional, de acuerdo a ley.

Tuesta Castro (2017 pag. 276) en su libro nos dice, que la Policía Nacional del Perú en cumplimiento de su finalidad fundamental a través de sus unidades especializadas menciona que la DIRANDRO es entidad encargada de prevenir, investigar y combatir el delito de Tráfico ilícito de drogas, lo cual esta normado en los artículos 21 del D.L N° 1241 y aprobado por el D.S N° 006-2016-IN de 25 JUN2016, el cual señala que esta dirección asume los casos de mayor envergadura y complejidad conforme a las disposiciones institucionales que se rigen por el D.L N° 1148 (hoy D.L N° 1267), ley de la PNP, dentro del marco del artículo 166 de la Constitución.

Puente Mejía (2020) En su tesis, nos dice en la parte de la conclusión, sobre la interceptación ilegal de las comunicaciones privadas, toda persona tiene derecho al secreto de sus comunicaciones y la intimidad personal, refiriendo a cualquier información obtenida por medios ilegales no se tomaran en cuenta en una investigación ya que carece de legalidad, sin embargo, cabe mencionar que toda información obtenida ilegalmente no pueden difundirse por los medios de comunicación abierta ya que estarían violando los derechos fundamentales a la intimidad personal y familiar, salvo en ella sea de interés público.

Sin embargo, los medios de comunicaciones ha convertido estos tipos de información como crimen mediático o delito mediático, la cual tiene más interés público, ejemplo en este caso denominado los “Cuellos Blancos del Puerto” una investigación que se realizó mediante la interceptación telefónica legal, la prensa especializada que se encontraba en las oficinas de los gestores de justicia en el estado, realizaron filtraciones a medios de comunicación abierta, violando la reserva del caso y poniendo en aviso a los investigados y finalmente poniendo en peligro en el caso en mención.

Abad Yupanqui (2012) Nos menciona los alcances del secreto de las comunicaciones, refiriendo que en el artículo 2 inciso 10 de la constitución, señala sobre la inviolabilidad de las comunicaciones y telecomunicaciones, si bien es cierto se puede abrir una investigación siempre y cuando un juez lo autorice, cabe mencionar que el ordenamiento legal se encuentra en el Código Procesal Penal,

lugar de una medida restrictiva de derecho para que se realice una adecuada investigación de los delitos asimismo respetando los derechos fundamentales de las personas y a la vez respetando el principio de razonabilidad y proporcionalidad.

Coronado y Segura (2018) Nos dice que, en la parte de la conclusión de su investigación, refiere que los fiscales tengan facultades de autorización de levantamientos del secreto de las comunicaciones, si bien es cierto que los fiscales con la ley 27679 le otorgan facultades para la intervención y control de las comunicaciones y documentos privados en casos excepcionales, sin embargo para poder realizar un investigación de un delito mediante la interceptación telefónica o un pedido para solicitar información en este caso a las empresas telefónicas se requiere de una autorización motivado de un juez, caso contrario toda información solicitada sin autorización del juez carecería de legalidad.

Sin embargo, no existe una norma que regule los datos telefónicos, pero la interceptación telefónica está regulada en el CPP, la cual es un sistema de donde se puede obtener mayor cantidad de indicios probatorios para una investigación ante un delito ya consumado, refiriendo que el fiscal tiene la facultada de poder solicitar oh acceder a los datos telefónicos del investigado a fin de obtener elementos de convicción, ya que están facultados por la ley 27679.

Quiñones C. (2017) nos dice en la parte de su conclusión que el tráfico ilícito de drogas en se ha ido extendiendo en la provincia constitucional del callao, por lo que solicita la integración al sistema Antidrogas de la DIRANDRO y pueda convertirse en una unidad especializada sistemática, cabe mencionar que en el callao hay grupos de organizaciones dedicadas al TID y organizaciones criminales, que muchos de ellos se han ido desbaratando gracias a las intervenciones de las comunicaciones administrada por la DIRANDRO.

Cárdenas Y. (2020) nos menciona en la parte de su conclusión que las escuchas legales resultaron efectivas para investigaciones preliminares, ya que permite obtener la mayor información necesaria para desbaratar organizaciones criminales

y de esa manera el fiscal a cargo del caso puede tener mayores elementos de convicción para sus investigaciones.

Serpa S. (2021) en la parte de su conclusión nos dice que las transcripciones obtenidas de las interceptaciones telefónicas son medios que ayudan a los fiscales para formular sus denuncias penales antes estas organizaciones dedicadas al TID y a otros delitos penales.

Lozano P. (2019) Nos dice en la parte de su conclusión que la actuación de los narcotraficantes del Vraem se da a las debilidades y limitaciones que tiene los miembros de la Policía Nacional de Perú y las FF. AA, como medios de Aéreos insuficientes para este tipo de operativos y a la vez involucra a la población a depender económicamente del TID.

Chavez M. (Pg. 63) menciona en la parte de su conclusión que el Narcotráfico financia al terrorismo, por ende, la Policía y las Fuerzas Armadas no solo luchan contra el Narcotráfico si no también con el terrorismo que esta enquistado en el Vraem.

Zuñiga R. (2020) No dice que el tráfico ilícito de drogas se vio en las más altas esferas, cuando el trabajo de inteligencia en conjunto con el ministerio publico detectaron el 2018 por medio de las interceptaciones telefónicas sobre una organización criminal que involucra a Jueces, fiscales, congresistas, empresarios quienes colaboraban con narcotraficantes favoreciéndoles con impunidad (Cuellos blancos del puerto), así como lo hacían en los años 90 cuando Fujimori compraba a las altas autoridades para que puedan hacer y deshacer de la justicia.

Diaz U. (2019) Nos dice que el Tráfico ilícito de drogas oh las organizaciones dedicadas a este delito han experimentado profundas transformaciones en los últimos años, hoy este fenómeno involucra mucho a los sistemas sofisticados, ya que estas organizaciones tienen estructura piramidal y liderazgo visible, que no en muy lejano tiempo estas organizaciones se convertirán en carteles.

Asimismo, de acuerdo a autores Internacionales Tenemos a Ruiz Rodríguez (Foro FICP-2019-1 pag. 303), Nos dice en la parte de su conclusión en el artículo 18.3 de la Constitución española reconoce “la inviolabilidad del secreto de las comunicaciones salvo resolución judicial”, menciona que la interceptación telefónica es un medio donde se obtiene toda información de la persona investigada ya sea intimo o no, pero refiere que durante el curso de la investigación se encuentran información que una intervención telefónica solo puede tener un tiempo límite de investigación por un periodo de 3 meses prorrogables, cabe mencionar que si se estima la prórroga del caso deberán de justificar su ampliación por un periodo que determine la solicitante (fiscal) ante el juez, asimismo es importante la forma como se realiza una intervención telefónica, caso contrario si las pruebas son obtenidas por medios ilegales las diligencias de investigación serian nulas, refiere que está contemplado en la ley orgánica del poder judicial art. 11.1.

González Blesa (2017), Nos menciona en la parte de su conclusión, que el secreto de la interceptación telefónica se basa de acuerdo a sus conversaciones que se obtiene de las personas que se encuentra inmersa a una investigación, de acuerdo al art. 18.3 de la constitución española, respetando la manera para que no se vulneren los derechos de las personas, en este caso la orden de las resoluciones que aprueba el juez para la intervención de los números telefónicos de las personas que se encuentran investigadas en un presunto delito, cabe precisar que si la investigación esta pronto a vencer las autoridades correspondiente solicitan al juez una prórroga de la investigación, sustentado los motivos de su ampliación.

Sin embargo, para este pedido de ampliación la policía Judicial realiza la transcripción escrita de mayor interés para la investigación o para la sustentación del pedido ante el juez, oh en todo caso de acuerdo al art. 588 se puede facilitar al juez una cadena de custodia (CD) conteniendo la información relevante de las comunicaciones.

Casanova Martí (2015) Nos dice, que dentro del art. 8 del CEDH se encuentra regulado la protección al derecho del secreto de las comunicaciones, donde se encuentran los derechos de las personas al igual que el respeto a la vida privada y familiar, ya que es una medida de protección para las personas, pero si en caso

estuvieran investigados por algún delito previstos por ley que exponga en riesgo la seguridad del estado, la seguridad económica o la seguridad interna del país se procederá a las investigaciones mediante la intervención de las conversaciones telefónicas de cualquier estado europeo, esto gracias a la doctrina de TEDH.

Ivelic Mancilla (2019) en su tesis nos dice, respecto del principio de la especialidad, si bien durante el desarrollo de la diligencia de interceptación se encuentra restringido el derecho a la interceptación de las comunicaciones y el derecho a la intimidad, lo cual es con el único propósito de permitir al agente de persecución penal, obtener medios de prueba respecto de un hecho delictivo específico y determinado. Esto significa que debe haber una certera identidad entre el delito materia de investigación y el delito que se analiza en la práctica, correspondencia que no se daría si se valorara un hecho completamente distinto, por lo cual es necesario solicitar la autorización a un Juez, mediante la técnica de interceptación telefónica.

Escobar Leiva (2007), menciona que el gobierno de Guatemala ha entendido recientemente que la tecnología moderna es un mecanismo de auxilio para la investigación penal, donde el fiscal público y el juez contralor puedan acceder al control de las comunicaciones telefónicas para obtener información de interés que puedan ser medios de pruebas ante un juicio, cabe mencionar que al culminar dicho proceso, las evidencias obtenidas por interceptación telefónica deben de ser destruidas previo conocimiento de la persona investigada o en todo caso por su abogado defensor.

Candia-Fernández (2017), nos dice que de acuerdo a la reglamentación de escuchas telefónicas en la legislación chilena del Código procesal penal, según la doctrina incluye a la intervención telefónica dentro de las diligencias, por lo que se requiere el permiso de un juez, esto en razón al art. 9 del código procesal penal chileno, toda actuación del procedimiento que privare al imputado o a un tercero del ejercicio de los derechos que la constitución, en efecto, cuando una diligencia de investigación produce efectos de informaciónes relevantes, el fiscal deberá solicitar al juez de garantías la autorización correspondiente.

Guerra Murcia, Nos menciona que existe una línea confusa en la actuación investigativa de la interceptación telefónica ya que para dicho proceso se requiere la autorización de un juez, para realizar el pedido de interceptación de un número determinado, sin embargo, refiere que para el manejo del rastreo electromagnético no se necesita de ninguna autorización judicial y señala que es una injerencia desproporcionada en dicho proceso.

Donato Ramírez (2017) Nos dice en la parte de su conclusión, que el derecho a la intimidad es un valor jurídicamente tutelado, por lo tanto, no pueden ser vulnerados sus derechos salvo con consentimiento de la persona, pero en caso se encuentre investigado en algún delito penal, el juez podrá solicitar y abrir una investigación a la persona y ordenar el levantamiento de sus comunicaciones, respetando los derechos fundamentales de la persona.

Casabianca Z. (2016) menciona que la privacidad es un derecho fundamental de la persona investigada, que puede ser utilizada para ejercer su derecho a la defensa, ya que el encargado de la investigación o de la acusación puede llegar a conocer las estrategias defensivas del investigado, por lo que se rompería la igualdad de armas, que es la base del procedimiento penal.

Candia M – Fernandez A (2017) Nos menciona que las escuchas legales son efectivas, pero a la vez señala que la interceptación es una herramienta que permite ayudar y esclarecer algunos casos lo cual esto no impide a que la policía continúe con las investigaciones tradicionales, tales como los OVISES.

Hernández L. – Castillo G. (2020) Nos dice en su tesis, que entrevistó a un 61.4% con respecto a los procedimientos de la Intervención de las comunicaciones, donde el resultado fue que sus entrevistados dijeron que el tribunal al autorizar el levantamiento de las comunicaciones fundamenta en hechos las pruebas necesarias para la investigación, por lo que se entiende que los jueces aplican correctamente la ley.

Zoco Z. (2010) nos menciona que los procedimientos de las interceptaciones telefónicas no afectan en las resoluciones judiciales, ya que estos están debidamente sustentados por aducir sospechas de un delito penal que pueda afectar la integridad territorial del estado o los intereses nacionales.

Sacristan P. (2020) nos menciona que la tecnología avanza muy rápido, por lo que se debe regular cada supuesto, refiriendo que el mundo entero utiliza la tecnología y tal vez nunca se podrá hacer una regulación tan completa de casos.

Diaz R. (2006) nos dice que existe una garantía que protege las comunicaciones entre las personas ya que cualquier supuesto admisible de las mismas se puedan presentar como excepcional, dado que estas prácticas vulneran los derechos fundamentales de las personas.

Gomez A. (2015) nos dice que de acuerdo a su carta magna en el Art. 53 refiere que “solo por ley podrán regularse las injerencias del secreto a las comunicaciones y a la intimidad personas”, lo cual menciona que de acuerdo a una resolución judicial se podrá intervenir las comunicaciones de las personas que se encuentran en una sospecha de un delito penal.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente estudio emplea un tipo de investigación básica de enfoque Cualitativo, descriptivo, se basa en métodos de recolección de datos, consiste en lograr las perspectivas y puntos de vista de los participantes, análisis de documentos, evaluación de experiencias personales, así como registros de historias de vida, lo cual resultan de interés las interacciones entre individuos, grupos y colectividades (Hernández, Fernández y Baptista pg. 8)

El diseño de este estudio será Fundamentada, por que pretende entender la sucesión de los hechos, los pensamientos, sentimientos, emociones e interacciones a través de las vivencias contadas por quienes lo experimentaron. (Hernández, Fernández y Baptista pg. 487).

3.2. Categorías Subcategorías y matriz de Categorización

Tabla 01:

CATEGORIZACIÓN	Interceptación Telefónica Legales y su Eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de drogas, zona Vraem
SUBCATEGORÍAS	Interceptación Telefónica Convenio entre el Estado Peruano y las empresas Telefónicas Procedimientos de la Intervención legal de las comunicaciones y telecomunicaciones Tráfico Ilícito de Drogas Zona de mayor producción de la hoja de coca Actuación Policial

3.3. Escenario de estudio

El lugar donde se implementará el estudio será en la zona del Vraem, con funcionarios del Ministerio Público (fiscales) Especializados en TID con apoyo de la Interceptación Telefónica Legal, ya que ellos cuentan con la información y experiencia adecuada, asimismo se podrá llevar a cabo la recolección de datos más importantes para el presente estudio.

3.4. Participantes

En esta presente investigación los participantes directos será el MP (fiscales), con la finalidad de conocer sus experiencias y opiniones, para esto se ha buscado a fiscales que laboran en el Sistema de Constelación y abogados, cabe mencionar que se solicitó a los entrevistados su aceptación de participar en el presente estudio de investigación.

Tabla 02.

N°	Nombres & Apellidos	Grado Académico	Experiencia Laboral
	P.01	Magister	15 años de ejercicio de la profesión de abogada, litigante
	P.02	Abogado	10 años de ejercicio de la profesión de abogado, litigante
	P.03	Magister	10 años de ejercicio de la profesión de abogada, fiscal adjunta provincial
	P.04	Abogada	12 años de ejercicio de la profesión de abogada, fiscal adjunta provincial
	P.05	Abogada	14 años de ejercicio de la profesión de abogada, fiscal provincial
	P.06	Abogado	10 años de ejercicio de la profesión de abogado, fiscal adjunto provincial
	P.07	Abogado	9 años de ejercicio de la profesión de abogado, litigante
	P.08	Abogado	9 años de ejercicio de la profesión de abogado, litigante
	P.09	Abogado	15 años de ejercicio de la profesión de abogado, fiscal adjunto provincial

	P.10	Abogado	20 años de ejercicio de la profesión de abogado, litigante.
--	------	---------	---

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

- a) Entrevista:** “Es una forma específica de recolectar información para un estudio a través de la formulación de preguntas, a profesionales especialistas que puedan brindar información relevante” (Behar, 2008, pg.55), cabe mencionar que en esta línea la presente investigación se realizaron preguntas abiertas a 10 fiscales especialistas en el Tema, a fin de poder recabar información a las interrogantes planteadas por el investigador.
- b) Análisis de fuentes documentales:** Para la presente investigación se consultará a diferentes fuentes disponibles, Libros, Revistas, Webs, Tesis que contengan información relevante para la investigación.

Instrumentos de recolección de datos

- a) Guía de preguntas de entrevistas:** contiene las preguntas que se les hará a los expertos en el tema para que puedan desarrollar de manera simple una correcta contestación.

3.6. Procedimiento

El procedimiento de la investigación partió desde la formulación del título de la investigación, seguidas en categorías y subcategorías, esto conllevó posteriormente a la formulación de preguntas y objetivos que pretenden determinar con la presente investigación, así como los supuestos que se plantean.

Es así que se hizo la verificación de fuentes relevantes para el desarrollo del marco teórico, así como fuentes nacionales e internacionales relacionadas al tema en específico.

Asimismo, se estableció la metodología, delimitando un tipo de estudio básico, con enfoque cualitativo y diseño Fundamentada de la investigación, seguido se vio el escenario del estudio y los participantes quienes se encuentran relacionados en el presente estudio de investigación y finalmente la guía de entrevista, que fijaran los

resultados de la investigación, generando una discusión que permitirá la determinación de los objetivos planteados, y de esta manera poder fijar las conclusiones y recomendaciones que resulten convenientes.

3.7. Rigor científico

El objetivo de validar el estudio se realizó mediante la opinión de los representantes del ministerio público especialistas en el tema, dando credibilidad y seguridad al uso de herramientas para obtener resultados reales y fiables.

3.8. Método de análisis de datos

Los métodos que conllevo al estudio de la investigación fueron la recolección de información recabada por los participantes de la presente investigación que contribuyeron con sus experiencias vividas y profesionalismo, concluyendo las mediciones estadísticas al ser una investigación de enfoque cualitativo.

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación se desarrolló siguiendo las reglas estipuladas en las resoluciones que se encuentran vigentes en la Universidad Cesar Vallejo, cabe mencionar que los principios primordiales están en la integridad, veracidad, legalidad, responsabilidad y validez de todos los autores que participaron en este proyecto.

Finalmente, dentro del presente trabajo de estudio de investigación se ha utilizado varias citas textuales de autores nacionales e internaciones, las cuales han seguido el formato APA.

IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

Resultados del Problema General: Analizar cuál es la contribución del estado con relación a la Interceptación Telefónica Frente a la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, zona Vraem 2019. Respecto al análisis normativo en la constitución política del Perú en sus artículos 2° numeral 10, artículos 139°, 159°, 166° y 200°, CPP del

2004 aprobado por DL 957 (Art. 230° y ss, 226°.4 y 234), Ley 2769 ley que regula el levantamiento del secreto de las comunicaciones y sus modificaciones, Ley 27379, que regula las medidas limitativas de derechos en sede preliminar de la investigación penal (modificado por el DL 988), Ley 29733 protección de datos personales y su reglamento, DS N° 013-93-TCC texto único ordenado de la ley de telecomunicaciones, DS N° 020-2007-MTC, texto único ordenado del reglamento general de la ley de telecomunicaciones, RM N° 111-2009-MTC/03, norma que establece medidas destinadas a salvaguardar el derecho a la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones y la protección de derechos personales y regula las acciones de supervisión y control a cargo del MTC., DL N° 1148 ley de la Policía Nacional del Perú y la Ley N° 30077 ley contra el crimen organizado, cabe mencionar que todo funcionario ya sea fiscal, policial, peritos y procuradores o cualquier persona autorizada para conocer de estas medidas en el transcurso de una investigación penal, deberá guardar la reserva sobre la información que se obtenga.

Asimismo en la guía de entrevista y el consentimiento informado se recolecto que los participantes manifestaron que el Estado peruano no contribuye al 100% con el sistema de interceptación telefónica sabiendo que es una herramienta fundamental para desbaratar organizaciones criminales, siendo así que el gobierno de los estados Unidos a través de la DEA son los que asumen los costos de licencia, mantenimiento y gastos administrativos como operativos, consideran que el estado debería de dar mayor apoyo presupuestal, para la implementación de recursos logísticos, capacitaciones para el personal policial y fiscales encargados de desarrollar dicha labor de interceptación telefónica, sin embargo, refieren que la intervención telefónica es eficaz ante la lucha contra el tráfico ilícito de droga y otros delitos, ya que con esta técnica de interceptación se puede saber los modos operandis que estarían realizando dichas organizaciones criminales dedicadas al TID. Con ello se conoce el rol que cumple cada integrante de una organización, sus planes delictivos y el momento que van a cometer el delito.

Respecto a los resultados del problema específico 1: Analizar de qué manera el estado peruano promueve el convenio con las empresas telefónicas para la

interceptación telefónica, respecto a la guía de entrevista y consentimiento informado, se recolecto que los participantes manifestaron que, si bien es cierto con el pasar de los años la tecnología ha ido avanzando considerablemente, de los cuales aparecieron diferentes tipos de aplicativos como WhatsApp, Telegram y otros, asimismo como las redes sociales Facebook, Twitter y otros que son medios de comunicación, el cual refiere que el estado peruano y las empresas telefónicas debieron añadir dentro del convenio que las empresas telefónicas brinden las facilidades al sistema de interceptación telefónica, si bien es sabido que hoy en día diferentes tipos de aplicativos y redes sociales se prestan para que las organizaciones criminales puedan delinquir, se sabe bien que el convenio realizado solo aplica a la interceptación de las líneas telefónicas como los número telefónicos, IMEI, IMSI, dirección IP (localizaciones y desplazamientos por celdas activas coordinadas) y mensajes de texto, sin embargo los aplicativos y redes sociales no están considerados dentro de este convenio, al respecto conviene que el estado peruano debería de realizar convenios con las empresas encargadas de estos aplicativos y redes sociales para que puedan facilitar el trabajo articulado entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público para facilitar las investigaciones.

Respecto a los resultados del problema específico 2: Que efectividad tiene los procedimientos de la intervención de las comunicaciones, respecto a la guía de entrevistas y al consentimiento informado, se recolecto que los participantes manifestaron que los procedimientos de intervención de las comunicaciones son efectivos, puesto que con este sistema se ha podido desbaratar organizaciones dedicadas al Tráfico Ilícito de drogas y organizaciones criminales, cabe resaltar que este procedimiento no vulnera los derechos fundamentales de las personas que se encuentra dentro del marco de una investigación penal y para la ejecución de este procedimiento se requiere cumplir con la autorización judicial que debe de estar motivada con suficientes elementos de convicción que acrediten un presunto delito, ahora bien, si en caso el juez emite la resolución judicial del levantamiento del secreto de las comunicaciones y esta se base a información viciada o no cumple determinadas formalidades ello conllevaría que la información obtenida sea prueba invalida.

Respecto a los resultados del objetivo general: Determinar cómo contribuye el estado peruano frente a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la zona del Vraem, 2019, respecto al análisis normativo Ley 27629, ley que modifica el DL 824, ley de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, Ley N° 27634 ley que modifica los artículos 41° y 68° de la ley de represión del tráfico ilícito de drogas DL 22095, ley 27697 ley que otorga facultad al fiscal para la intervención y control de las comunicaciones y documentos privados y el DL N° 1148 ley de la policía nacional del Perú., asimismo de acuerdo a la guía de entrevista y al consentimiento informado, se recolecto que los participantes manifestaron que las principales contribuciones del estado es haber conformado bases antidrogas en las zonas principales de producción de droga en el Vraem, asimismo haber implementado el sistema de interceptación telefónica que ayuda mucho a poder contribuir con ubicaciones de las organizaciones dedicadas al TID así como ubicaciones de laboratorios clandestinos, además se debería de implementar drones para la seguridad del personal policial especializado que ingresan a zonas agrestes, y finalmente implementar un desarrollo alternativo que pueda ayudar a los pobladores de esas zonas con productos alternativos que generen un buen ingreso económico y que los pobladores valoren dicho producto, ya que de esa manera se estaría disminuyendo la producción de la hoja de coca.

Respecto a los resultados del objetivo específico 1: Determinar la Zona de Mayor Producción de hoja de Coca en la zona del Vraem, respecto a la guía de entrevista y al consentimiento informado, se recolecto que los participantes manifestaron que en la localidad donde hay mayor cultivo de hoja de coca es en la provincia la Mar en el cual se encuentran las zonas de Palmapampa, Santa Rosa, San Antonio y Llohegua, y los mecanismos que se deberían de utilizar para contrarrestar el cultivo de hoja de coca seria el desarrollo alternativo integral, como educación, salud que pueda ayudar a la población a tener mayores oportunidades laborales, capacitaciones de emprendimiento que pueda ayudar a generar conocimientos para sus propios negocios.

Respecto a los resultados del objetivo específico 2: Establecer la actuación Policial frente al control y lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la zona del Vraem,

2019, respecto a la guía de entrevista y al consentimiento informado, se recolecto que los participantes manifestaron que los trabajos que realizan la Policía y las Fuerzas armadas son limitados, ya que no cuentan con el presupuesto suficiente y la logística necesaria, pero pese a esas limitaciones presupuestales la policía y las fuerzas armadas realizan un arduo trabajo para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas en la zona del Vraem, asimismo los mecanismos que se deberían de emplear serian medios tecnológicos como drones, equipos portables, y las interceptaciones telefónicas que es un medio eficaz para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, además las coordinaciones articuladas entre la policía y las Fuerzas armada para un mismo fin.

En relación con la discusión del problema general que es Analizar cuál es la contribución del estado con relación a la Interceptación Telefónica Frente a la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, zona Vraem, 2019. Los participantes explicaron que el Estado peruano no contribuye al 100% con el sistema de interceptación telefónica sabiendo que es una herramienta fundamental para desbaratar organizaciones criminales, siendo así que el gobierno de los estados Unidos a través de la DEA son los que asumen los costos de licencia, mantenimiento y gastos administrativos como operativos, consideran que el estado debería de dar mayor apoyo presupuestal, para la implementación de recursos logísticos, capacitaciones para el personal policial y fiscales encargados de desarrollar dicha labor de interceptación telefónica, sin embargo, refieren que la intervención telefónica es eficaz ante la lucha contra el tráfico ilícito de droga y otros delitos, ya que con esta técnica de interceptación se puede saber los modos operandis que estarían realizando dichas organizaciones criminales dedicadas al TID. Con ello se conoce el rol que cumple cada integrante de una organización, sus planes delictivos y el momento que van a cometer el delito. Asimismo, tiene concordancia con lo que nos menciona Lizzetti (2017) que el sistema de inteligencia electrónica es un instrumento fundamental e imprescindible para la lucha contra el TID. En tanto Ramírez B. (2015) corrobora que el sistema de interceptación telefónica es eficaz que ayuda a obtener mayor cantidad de informaciones relevantes a personas investigadas en presuntos delitos contra el TID y finalmente López R. (2020)

coincide con ambos autores que el sistema de interceptación telefónica es eficiente y eficaz ya que es una técnica para combatir a organizaciones criminales.

De acuerdo a las estadísticas emitidas por parte del Departamento de Apoyo Técnico Judicial (Constelación) el sistema de interceptación telefónica a dado muy buenos resultados en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y no solamente en este delito si no en diferentes tipos de delitos que acarrea nuestra nación, sin embargo el estado peruano no contribuye al 100% ya que este sistema es una herramienta fundamental que ayuda a realizar una adecuada investigación de los delitos donde se pueda obtener mayor cantidad de indicios probatorios.

Asimismo, se muestra una estadística de logros obtenidos en el año 2019 por el Departamento de Apoyo Técnico Judicial (Constelación).

Figura 01.

2019	TOTAL CASOS ING. 2019	TOTAL LINEAS ING. 2019	CANTIDAD INTERV. 2019	TOTAL INTERV. 2019	DETENIDOS	ALCALOIDE DE COCAINA (KG)	CANNABIS SATIVA (KG)	TIPO IQPF (KG)	LABORATORIO	SOLES	DOLARES	EUROS	ARMAMENTO	VEHICULOS	CELULARES	INMUEBLES
TID-QPF	250.00	11848.00	144.00	144.00	618.00	12,425.63	9,673.51	100,352.50	10.00	330,721.20	80,514.00	55,000.00	60.00	235.00	357.00	120.00
CRIM.ORG.	200.00		90.00	90.00	705.00	32.49	200.68	0.00	0.00	1,971,611.20	55,979.00	1,610.00	120.00	85.00	576.00	808.00
TOTAL	450.00	11848.00	234.00	234.00	1,323.00	12,458.12	9,874.19	100,352.50	10.00	2,302,332.40	136,493.00	56,610.00	180.00	320.00	933.00	928.00

Respecto con la discusión del problema específico 1: Analizar de qué manera el estado peruano promueve el convenio con las empresas telefónicas para la interceptación telefónica, Todos los participantes explicaron que si bien es cierto con el pasar de los años la tecnología ha ido avanzando considerablemente, de los cuales aparecieron diferentes tipos de aplicativos como WhatsApp, Telegram y otros, asimismo como las redes sociales Facebook, Twitter y otros que son medios de comunicación, el cual refiere que el estado peruano y las empresas telefónicas debieron añadir dentro del convenio que las empresas telefónicas brinden las facilidades al sistema de interceptación telefónica, si bien es sabido que hoy en día diferentes tipos de aplicativos y redes sociales se prestan para que las organizaciones criminales puedan delinquir, se sabe bien que el convenio realizado solo aplica a la interceptación de las líneas telefónicas como los número telefónicos, IMEI, IMSI, código IP, localizaciones y desplazamientos por celdas activas (coordenadas) y mensajes de texto, sin embargo los aplicativos y redes sociales no

están considerados dentro de este convenio, al respecto conviene que el estado peruano debería de realizar convenios con las empresas encargadas de estos aplicativos y redes sociales para que puedan facilitar el trabajo articulado entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público para facilitar las investigaciones. Asimismo, Lizzetti (2017) nos mencionó que en el gobierno de los Estados Unidos la CIA utilizan estos mecanismos de interceptación el cual permite interceptar internet, redes sociales, aplicativos y entre ellos el monitoreo en tiempo real por medio del Google Eart, por otro lado Ramirez B. (2015) refiere que en el país de Colombia también se pueden interceptar estos medios que son Internet, y aplicativos como el WhatsApp con su plataforma "Puma" y finalmente López R. (2020) nos dice que el convenio realizado solo se da para las líneas telefónicas ya que los aplicativos cuentas con sedes que se encuentras fuera del país.

Entiendo que el convenio realizado entre el estado peruano y las empresas telefónicas solo aplica para las intervenciones de líneas telefónicas y equipos celulares, sin embargo, el estado peruano debería tratar de realizar estos convenios con estas empresas de redes sociales y aplicativos a través de las empresas telefónicas para que puedan adquirir tanto el hardware como el software y de esa manera permitir la interceptación de estos aplicativos, bien es cierto que hoy en día el crimen organizado va de la mano con el avance de la tecnología y esto conlleva a la obstrucción de una investigación penal.

Respecto con la discusión del problema específico 2 Que efectividad tiene los procedimientos de la intervención de las comunicaciones, en relación todos los participantes explicaron que los procedimientos de intervención de las comunicaciones son efectivos, puesto que con este sistema se ha podido desbaratar organizaciones dedicadas al Tráfico Ilícito de drogas y organizaciones criminales, cabe resaltar que este procedimiento no vulnera los derechos fundamentales de las personas que se encuentra dentro del marco de una investigación penal y para la ejecución de este procedimiento se requiere cumplir con la autorización judicial que debe de estar motivada con suficientes elementos de convicción que acrediten un presunto delito, ahora bien, si en caso el juez emite la resolución judicial del levantamiento del secreto de las comunicaciones y esta se

base a información viciada o no cumple determinadas formalidades ello conllevaría que la información obtenida sea prueba invalida. Asimismo, Escobar (2007) nos dice que la interceptación telefónica es un mecanismo de auxilio para la investigación penal, por otro lado, Casanova (2015) mencionó que si la persona se encuentra inmerso en un delito penal se procederá a la intervención de sus comunicaciones la cual refiere que no se estaría vulnerando sus derechos fundamentales y finalmente Ruiz (2019) nos dice que la interceptación telefónica es un medio de donde se obtiene toda información de la persona investigada ya sea intimo o no.

Se entiende que el procedimiento de la intervención de las comunicaciones ha demostrado eficacia y a la vez no vulnera los derechos fundamentales de las personas que se encuentran dentro de un hecho o investigación penal, de acuerdo a las estadísticas del Departamento de Apoyo Técnico Judicial (Constelación) se ha podido observar que hubo mayores casos trascendentales con apoyo de este sistema que ha permitido la ubicación, modus operandis, coordinaciones de estas grandes organizaciones dedicadas al Tráfico Ilícito de Drogas y organizaciones criminales.

En relación con la discusión del Objetivo General Determinar cómo contribuye el estado peruano frente a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la zona del Vraem, 2019. Todos los participantes nos explicaron que una de las principales contribuciones del estado es haber conformado bases militares en las zonas principales de producción de droga en el Vraem, asimismo haber implementado el sistema de interceptación telefónica que ayuda mucho a poder contribuir con ubicaciones de las organizaciones dedicadas al TID así como ubicaciones de laboratorios clandestinos y pistas clandestinas, además refieren que se debería de implementar drones para la seguridad del personal policial especializado que ingresan a zonas agrestes, y finalmente implementar un desarrollo alternativo que pueda ayudar a los pobladores de esas zonas con productos alternativos que generen un buen ingreso económico y que los pobladores valoren dicho producto, ya que de esa manera se estaría disminuyendo la producción de la hoja de coca. Asimismo, Pero Lozano P. (2019), discrepa que no solo es suficiente la

implementación de bases antinarcóticos, sino que se debe de implementar más recursos logísticos, como medios aéreos que ayuden asegurar la oportunidad, la seguridad y eficacia de las operaciones, asimismo Serpa S. (2021) nos dice que el gobierno debería de apoyar más al sistema de interceptación telefónica, ya que con este sistema se ha podido lograr informaciones relevantes de organizaciones al TID, los mismo que viven en la zona del Vraem y finalmente Quiñones (2017) nos manifiesta que se debería de implementar más recursos logísticos así como medios tecnológicos de primera calidad.

Si bien es cierto la contribución del estado no es suficiente para contrarrestar al tráfico ilícito de drogas, por ende, se debería de tomar mayor atención frente a este problema social implementando mayores recursos logístico al personal Policial y a las Fuerzas de Armadas para la lucha contra este flagelo, la implementación y la descentralización de salas de escuchas telefónicas ya que hay mucha demanda nacional, claro ejemplo Colombia que cuenta con 87 salas de escuchas a nivel nacional, la implementación del sistema educativo, salud para brindar mayores oportunidades a los más jóvenes de la zona de Vraem.

En relación con la discusión de objetivo específico 1 Determinar la Zona de Mayor Producción de hoja de Coca en la zona del Vraem, 2019, todos los participantes manifestaron que la localidad donde hay mayor cultivo de hoja de coca es en la provincia la Mar en el cual se encuentran las zonas de Palmapampa, Santa Rosa, San Antonio y Llochegua, y los mecanismos que se deberían de utilizar para contrarrestar el cultivo de hoja de coca seria desarrollo alternativo integral, como educación, salud que pueda ayudar a la población a tener mayores oportunidades laborales, capacitaciones de emprendimiento que pueda ayudar a generar conocimientos para sus propios negocios. Lozano P. (2019) Nos dice que existe mayor cantidad de producción de hoja de coca en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro por ser una zona agrícola, tal es así que tiene un alto índice de pobreza y precaria deficiencia en temas de salud y comunicación, también mencionó que la población del Vraem está organizada y son ellos mismo quienes alertan a los narcotraficantes ante cualquier operativo o intervención por parte de la Policía, sin embargo, Chavez M (2019). nos menciona que en la zona del Vraem

no solo existe el cultivo de la hoja de coca para la producción de droga, si no también existen remanentes terroristas que muchas veces trabajan de la mano con el narcotráfico para financiar su logística y sus acciones armadas y finalmente Lizzeti (2017) menciona que en la zonas de mayor producción de droga existe la presencia del estado, pero refiere que el estado debería de dar más apoyo al sistema de inteligencia electrónica y al mismo personal de inteligencia ya que es fundamental para contrarrestar el narcotráfico ya que ambos trabajan de la mano.

Si bien es cierto que la zona del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro son lugares donde existe mayor cantidad de cultivo de hoja de coca y a la vez existe la presencia de remanentes de la OT de “Sendero Luminoso” ya que ambos flagelos trabajan de la mano, para así incursionar en la producción del Narcotráfico ya que los remanentes de S.L son lo que dan seguridad armada a estos narcotraficantes y a cambio de la seguridad brindada reciben el financiamiento, cabe mencionar que para erradicar el cultivo de hoja de coca el estado debería de propiciar capacitaciones a los pobladores mediante ONGs, asimismo debería de existir un política de erradicación de los cultivos ilegales en la zona del Vraem ya que hoy en día se expande más el cultivo ilegal de coca.

En relación con la discusión del objetivo específico 2 Establecer la actuación Policial frente al control y lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la zona del Vraem, 2019, todos los participantes manifestaron que los trabajos que realizan la Policía y las Fuerzas armadas son limitados, ya que no cuentan con el presupuesto suficiente y la logística necesaria, pero pese a esas limitaciones presupuestales la policía y las fuerzas armadas realizan un arduo trabajo para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas en la zona del Vraem, asimismo los mecanismos que se deberían de emplear serian medios tecnológicos como drones, equipos portables, y las interceptaciones telefónicas que es un medio eficaz para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, además las coordinaciones articuladas entre la policía y las Fuerzas armada para un mismo fin. Asimismo, Lozano P (2019). nos mencionó que los recursos logísticos limitan mucho el accionar de la PNP y las FFAA comentando que los narcotraficantes cuentan con mucho más logísticas modernas lo cual refiere que el estado debería de dar más apoyo logístico a estas dos instituciones

para combatir al narcotráfico, asimismo Ramírez B (2015). nos dice que el sistema de Constelación es importante porque ayuda al control de la lucha contra el tráfico ilícito de droga, ya que con este sistema se puede conocer información relevante de organización dedicadas al TID. Y de esa manera apoyar al personal de inteligencia del Vraem para que realicen un trabajo articulado y finalmente Lizzeti (2017) confirmó que el sistema de escuchas legales es importante para esta lucha contra el TID, sin embargo, requiere de mayor apoyo ya que este sistema es eficaz.

Muchas veces el personal policial con poca logística ha podido contrarrestar al Narcotráfico, sin embargo el estado debería de priorizar el financiamiento necesario para estas operaciones, si bien es cierto que existe el sistema de intervención telefónica pero no es suficiente ya que este sistema tiene una demanda nacional, por ende, el estado debería de invertir más en estos caso como la implementación de más salas de escuchas legales a nivel nacional, ya que se ha comprobado que este sistema es eficaz para la lucha contra el tráfico Ilícito de droga y asimismo para otros delitos. Por otro lado, también de debería de reforzar con capacitaciones permanentes al personal de inteligencia y a la vez al buen manejo de fuentes humanas.

Asimismo, se muestra una estadística de logros obtenidos en el año 2019 por personal de la dirección Antidrogas.

Figura 02.

INDICADORES PARA EL 2019	CANTIDAD
Número de Organizaciones criminales desarticuladas	74
Kilogramo de droga decomisada	37,000
Kilogramo de clorhidrato de cocaína + PBC	29,142
Número de personas detenidas por tráfico ilícito de drogas	17,000
Cantidad de insumos químicos incautados en el operativo de la PNP.	3,800,000

Total de hectáreas reducidas de plantaciones ilegales de coca.	25,000
--	--------

LOGROS 2019	CANTIDAD
Número de Organizaciones criminales desarticuladas	115
Kilogramo de droga decomisada	61,434.13
Kilogramo de clorhidrato de cocaína + PBC	41,204.47
Número de personas detenidas por tráfico ilícito de drogas	12,817
Cantidad de insumos químicos incautados en el operativo de la PNP:	29,797,779.02
Total de hectáreas reducidas de plantaciones ilegales de coca.	25,533.32

V. CONCLUSIONES

Primero: Se determinó que existe falta de interés por parte del Estado frente a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, ya que el personal policía Antinarcótico tiene recursos limitados por que el estado no otorga el suficiente presupuesto para realizar todas sus funciones, tanto es así, que el sistema de Interceptación Telefónica es financiado por organismos internacionales como la DEA.

Segundo: Se concluye que la zona del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) existe mayor cantidad de producción de hoja de coca por ser una zona agrícola y con poca presencia del estado, la cual limita mucho al personal policial antinarcótico realizar funciones por ser zonas agrestes de difícil acceso, por lo que el estado tiene responsabilidad al no otorgar el suficiente financiamiento para equipos logístico, así como medios tecnológicos portátiles, drones y el fortalecimiento al sistema de interceptación telefónica ya que se ha comprobado que es eficaz para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Tercero: Se concluye que el personal Policial antinarcótico tiene muchas restricciones para realizar sus funciones, ya que no cuentan con la suficiente logística necesaria para hacerle frente al narcotráfico, sin embargo, el sistema de interceptación legal de las comunicaciones ha sido un buen aliado para afrontar a este flagelo a un que con muchos inconvenientes ha sido eficaz y se ha podido desbaratar organizaciones dedicadas al TID.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda que el Estado Peruano destine presupuesto para la creación de una nueva Dirección de Apoyo Técnico Judicial, así como para la implementación y descentralización de salas de escuchas telefónicas a nivel nacional.

Segundo: Se recomienda que el estado debe de instalar bases descentralizadas antinarcóticos por toda la zona del Vraem donde hay mayor cantidad de producción de droga.

Tercero: Se recomienda al estado que debe dotar de equipos de video vigilancia aérea y demás que ayuden a la identificación de zonas de cultivo, laboratorios y pistas clandestinas.

REFERENCIAS

- López R. (2020) *Constelación, "Prácticas que Forjaron sus Cimientos", primera edición febrero 2020.*
- Lizzetti S. (2017) *tesis la influencia de la inteligencia electrónica (sistema de constelación) en la capacidad operativa de la DIREAD a nivel nacional en las acciones de interdicción al TID en el periodo 2014-2016.*
- Ramírez B. (2015) *tesis el sistema de constelación. Aporte a la lucha contra el crimen desde una perspectiva comprada.*
- Edmundo Cruz (la republica 16DIC11) *constelación, el sistema que chuponea 300 líneas telefónicas en tiempo real*
<https://larepublica.pe/politica/597717-constelacion-el-sistema-que-chuponea-300-lineas-telefonicas-en-tiempo-real/>
- Tuesta C. (2017) *doctrina antidrogas para la prevención, investigación y combate del tráfico ilícito de drogas.*
- Puente Mejía (2020) *tesis la interceptación y difusión de las comunicaciones privadas y las libertades comunicativas en el proceso de judicialización peruano. Ponderación, límites e interés público.*
https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/15611/DelaPuente_mj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Abad Y. (2012) *el derecho al secreto de las comunicaciones. alcances, límites y desarrollo jurisprudencial.*
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/2852/2780>
- Coronado y Segura (2018) *tesis la actuación del representante del ministerio público frente al levantamiento del secreto de las comunicaciones.*
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6051/Coronado%20Tarrillo%20%26%20Segura%20Samillan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quiñones C. (2017) *Implementación del enfoque sistémico entre la dirección Antidrogas PNP y el Departamento Antidrogas de la región Policial del Callao, para optimizar las operaciones de interdicción contra en tráfico ilícito de drogas.*

- [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15238/QUI%
c3%91ONES_CARRASCO_LUIS_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15238/QUI%c3%91ONES_CARRASCO_LUIS_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cárdenas Y. (2020) *Eficacia del secreto en diligencias preliminares en casos de Organizaciones Criminales*
http://200.48.38.121/bitstream/handle/USANPEDRO/14544/Tesis_62589.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Serpa S. (2021) *Intervención de las comunicaciones telefónicas y el crimen organizado. Corte superior de justicia de lima, 2020.*
file:///C:/Users/RIGEL%2001/Downloads/Serpa_SPL-SD.pdf
- Lozano P. (2019) *Estrategias Aeroespaciales en apoyo a las operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas en la zona del VRAEM, 2017*
https://escap.edu.pe/images/revista/revista_esfap_2019.pdf#page=98
- Chavez M. (Pg. 63) *La relación simbiótica entre el Terrorismo y el Narcotráfico en el Perú.*
- Zuñiga R. (2020) *la captura del Estado Peruano por el narcotráfico el caso “cuello blanco del puerto”*
<http://www.seguridadinternacional.es/resi/index.php/revista/article/view/317>
- Diaz U. (2019) *Optimización del accionar de la Policía Nacional de Perú en las actividades de erradicación de plantaciones ilícitas de coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas en el valle del alto Huallaga*
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7531/3/IV_PG_MGP_TI_Diaz_Gonzalez_Roman_2019.pdf
- Ruiz R. (2019) *revista foro FICP (tribuna y boletín de la FICP)2019-1 (ISSN:23402210) (PG.291).*
<https://ficip.es/wp-content/uploads/2020/09/Foro-FICP-2019-1.pdf>
- González Blesa (2017) *tesis las intervenciones telefónicas en el proceso penal: revisión de un debate.*
<https://www.tesisred.net/bitstream/handle/10803/454990/Tjgb.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Casanova Martí (2015) *Problemática de las intervenciones telefónicas en el proceso penal: una propuesta normativa.*
<https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/293904/Tesi%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ivelic Mancilla (2019) *los hallazgos causales en las interceptaciones telefónicas.*
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/168593/Los-hallazgos-casuales-en-las-interceptaciones-telef%C3%B3nicas.pdf?sequence=1>
- Escobar Leiva (2007) *eficacia probatoria en el juicio penal de las escuchas telefónicas.*
http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7191.pdf
- Candia-Fernández (2017) *derecho a la privacidad y a la inviolabilidad de toda comunicación privada frente a las interceptaciones telefónicas ¿qué tan eficiente es el rol garante del juez?*
<http://repositoriodigital.ucsc.cl/bitstream/handle/25022009/1121/Marco%20Candia%20Mar%C3%ADn%20-%20Luis%20Fern%C3%A1ndez%20Araya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guerra Murcia *el derecho a la intimidad y sus limitantes frente a la interceptación de comunicaciones en Colombia.*
<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23298/1/EL%20DERECHO%20A%20LA%20INTIMIDAD%20Y%20SUS%20LIMITANTES%20FRENTE%20A%20LA%20INTERCEPTACI%C3%93N%20DE....pdf>
- Donato Ramírez (2017) *sobre el derecho fundamental a la intimidad. breves reflexiones jurídicas*
https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/24016/derecho_intimidad_2017.pdf?sequence=1#page=49
- Candia M – Fernandez A (2017) *Derecho a la privacidad y a la inviolabilidad de toda comunicación privada frente a las interceptaciones Telefónicas*
<http://repositoriodigital.ucsc.cl/bitstream/handle/25022009/1121/Marco%20Candia%20Mar%c3%adn%20-%20Luis%20Fern%c3%a1ndez%20Araya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández L. – Castillo G. (2020) *la Interceptación Telefónica*

<https://rai.uapa.edu.do/bitstream/handle/123456789/1262/LA%20INTERCEPTACI%c3%93N%20TELEF%c3%93NICA%20EN%20EL%20DISTRITO%20JUDICIAL%20DE%20VALVERDE%2c%20MAO%2c%20PER%c3%8dODO%202018-2019..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zoco Z. (2010) *Interceptación de las comunicaciones Electrónicas*

[file:///C:/Users/GUNTER/OneDrive/+DRIZZLE/TESIS/226696-Text%20de%20l'article-308472-1-10-20110222%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/GUNTER/OneDrive/+DRIZZLE/TESIS/226696-Text%20de%20l'article-308472-1-10-20110222%20(1).pdf)

Sacristan P. (2020) *La interceptación de las comunicaciones en el proceso penal*

<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/42262/TFG-N.%201302.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Diaz R. (2006) *El derecho Fundamental al secreto de las comunicaciones*

<https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/derecho59&div=11&id=&page=>

Gomez A. (2015) *Interceptación de las comunicaciones telefónicas y telemáticas en el proceso penal*

http://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/4690/11418_utf-8%20Juan%20Jesu_s%20final..pdf?sequence=1

ANEXOS

ANEXO I

Interceptación Telefónica Legales y su Eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, zona Vraem				
Formulación del Problema	Objetivos	Supuestos	Categorías	Subcategorías
<p>General:</p> <p>¿Cuál es la contribución del estado con relación a la Interceptación Telefónica Frente a la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas?</p>	<p>General:</p> <p>Determinar cómo contribuye el estado peruano frente a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la zona del Vraem</p>	<p>General:</p> <p>¿El estado revendrá el incremento de la producción de la hoja de coca en la zona del Vraem, si estas fueran reemplazadas con productos alternos que sean rentables?</p>	<p>Categoría 01</p> <p>Interceptaciones Telefónicas</p>	<p>Subcategoría 01</p> <p>1.- Convenio entre el estado peruano y las empresas telefónicas. 2.- Procedimientos de la intervención legal de las comunicaciones y telecomunicaciones.</p>
<p>Específico 01:</p> <p>¿De qué manera el estado peruano promueve el convenio con las empresas telefónicas para la interceptación telefónica?</p>	<p>Determinar la Zona de Mayor Producción de hoja de Coca en la zona del Vraem</p>	<p>¿Si fueran reemplazadas con productos rentables la producción de la hoja de coca en la zona del Vraem, que impacto traería a las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas?</p>	<p>Categoría 02</p> <p>Tráfico Ilícito de Drogas</p>	<p>Subcategoría 02</p> <p>1.- Zona de mayor producción de la hoja de coca. 2.- Actuación Policial.</p>
<p>Específico 02:</p> <p>¿Que efectividad tiene los procedimientos de la intervención de las comunicaciones?</p>	<p>Establecer la actuación Policial frente al control y lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la zona del Vraem</p>	<p>¿Si la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas tuvieran un plan estratégico en conjunto para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, se lograría la eliminación de organizaciones</p>		

		dedicadas al tráfico ilícito de drogas?		
METODOLOGÍA: ENFOQUE CUALITATIVO				
TIPO DE INVESTIGACIÓN: BASICA				
DISEÑO DE INVESTIGACION: FUNDAMENTADA				

ANEXO II

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Bach. HUAMANI TENORIO, Rocio
- b. Cargo e institución donde labora: Ministerio del Interior
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI, 09961844 TEL. 980758944

GUÍA DE ENTREVISTA

Analizar, Interceptación Telefónica legales y su Eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, zona Vraem

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a La Interceptación Telefónica Legales y su Eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, Vraem, 2019.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado :

Cargo :

Institución :

PROBLEMA GENERAL

Analizar cuál es la contribución del estado con relación a la Interceptación Telefónica Frente a la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas

- 1. En su opinión ¿Considera usted que el estado contribuye al 100% en el sistema de Interceptación Telefónica para hacerle frente a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas?**

2. En su opinión ¿Considera usted que la interceptación telefónica es una herramienta fundamental para la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el crimen organizado?

PROBLEMA ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el estado peruano promueve el convenio con las empresas telefónicas para la interceptación telefónica

3. En su opinión ¿Cuál considera usted que es el principal déficit que no se ha podido considerar en el convenio entre el estado y las empresas telefónicas, considerando que la tecnología avanza?

4. En su opinión ¿Considera usted que los aplicativos como WhatsApp, Twitter, Telegram y otros deberían de ser validados dentro del convenio ya realizado entre el estado y las empresas Telefónicas?

PROBLEMA ESPECÍFICO 2

Que efectividad tiene los procedimientos de la intervención de las comunicaciones

5. En su opinión ¿Considera usted que es efectivo el procedimiento de la intervención de las Comunicaciones dentro de las investigaciones contra el TID?

6. En su opinión ¿Considera usted que el procedimiento de la intervención de las Comunicaciones vulnera el derecho fundamental de la persona investigada?

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo contribuye el estado peruano frente a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la zona del Vraem

7. En su opinión ¿Cuál cree usted que se la principal contribución del estado peruano frente a la lucha contra el TID?

8. En su opinión ¿Qué mecanismos de lucha debería de ejecutar el estado para contrarrestar el TID en el Vraem?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la Zona de Mayor Producción de hoja de Coca en la zona del Vraem

9. En su opinión ¿En qué localidad del Vraem cree usted que existe la mayor producción del cultivo de la hoja de coca?

10. En su opinión ¿Qué mecanismo de lucha por parte del estado usaría para erradicar los cultivos de hoja de coca en esa zona?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la actuación Policial frente al control y lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la zona del Vraem

11. En su opinión ¿Cómo calificaría los trabajos realizados por parte de la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas en la lucha contra el TID en la zona del Vraem?

12. En su opinión ¿Cuál sería un mecanismo efectivo por parte de los miembros de la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas en la lucha contra el TID en el Vraem?

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Abogado Joel Antonio GALVEZ GAVILANO

La Bachiller Rocío Huamani Tenorio, viene realizando la siguiente investigación titulada:

“Interceptación Telefónica Legales y su eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, Vraem, 2019”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 05 de marzo del 2022



Joel Galvez Gavilano
ABOGADO
Reg. CAL-SUR N° 000423

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Abogado Eduardo Roberts Frías López

La Bachiller Rocío Huamani Tenorio, viene realizando la siguiente investigación titulada:

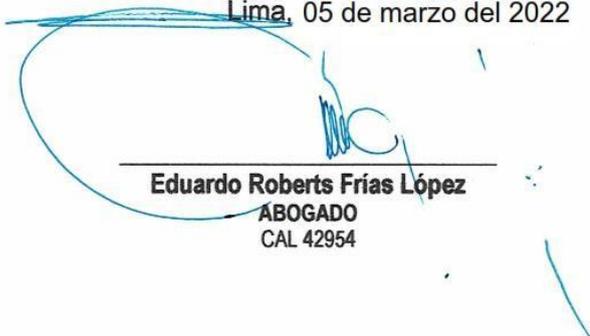
“Interceptación Telefónica Legales y su eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, Vraem, 2019”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 05 de marzo del 2022



Eduardo Roberts Frías López
ABOGADO
CAL 42954

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Lisette Ayme Romero Carrillo, fiscal provincial de la Primera Fiscalía Supraprovincial Especializada contra la Criminalidad Organizada – Equipo 04.

La Bachiller Rocío Huamani Tenorio, viene realizando la siguiente investigación titulada:

“Intercepción Telefónica Legales y su eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, Vraem, 2019”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 05 de marzo de 2022



Lisette Ayme Romero Carrillo
Fiscal Provincial
Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada Contra la Criminalidad Organizada

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Abogada Cledy Huamani Tenorio

La Bachiller Rocío Huamani Tenorio, viene realizando la siguiente investigación titulada:

“Interceptación Telefónica Legales y su eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, Vraem, 2019”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 05 de marzo de 2022



Cledy Huamani Tenorio
CAL N° 49439
Abogada

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Abogado Jhon Contreras Bravo

La Bachiller Rocío Huamani Tenorio, viene realizando la siguiente investigación titulada:

“Interceptación Telefónica Legales y su eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, Vraem, 2019”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 05 de marzo de 2022



Jhon CONTRERAS BRAVO
ABOGADO
Reg. CAL-Lima N°78897

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Fiscal Adjunta Provincial María del Carmen Arango Yamashiro

La Bachiller Rocío Huamani Tenorio, viene realizando la siguiente investigación titulada:

“Interceptación Telefónica Legales y su eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, Vraem, 2019”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 05 de marzo de 2022



María del Carmen Arango Yamashiro
Fiscal Adjunta Provincial
Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa
especializada Contra la Criminalidad Organizada

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Fiscal Adjunto provincial Kelin G. Cárdenas Sánchez,

La Bachiller Rocío Huamani Tenorio, viene realizando la siguiente investigación titulada:

“Interceptación Telefónica Legales y su eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, Vraem, 2019”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 05 de marzo de 2022


Kelin G. Cárdenas Sánchez
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Provincial Especializada
contra la Criminalidad Organizada

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Abogado Carlos Venegas Arce

La Bachiller Rocío Huamani Tenorio, viene realizando la siguiente investigación titulada:

“Interceptación Telefónica Legales y su eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, Vraem, 2019”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 05 de marzo de 2022



CARLOS VENEGAS ARCE
ABOGADO
Reg. C.A.A. 624

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Fiscal Adjunto Provincial Cesar Antonio Aquino Santos

La Bachiller Rocío Huamani Tenorio, viene realizando la siguiente investigación titulada:

“Intercepción Telefónica Legales y su eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, Vraem, 2019”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 05 de marzo de 2022



César Antonio Aquino Santos
Fiscal Adjunto Provincial(T)
F.E.T.I.D - SEDE CALLAO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Fiscal Adjunto Provincial Alex Máximo Ccayanchira Zevallos

La Bachiller Rocío Huamani Tenorio, viene realizando la siguiente investigación titulada:

“Interceptación Telefónica Legales y su eficacia en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, Vraem, 2019”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 05 de marzo de 2022



ALEX MÁXIMO CCAYANCHIRA ZEVALLOS
Fiscal Adjunto Provincial
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos
de Tráfico Ilícito de Drogas Sede Huamanga
Distrito Fiscal de Ayacucho

ANEXOS 4. ANALISIS DE DATOS DE LA GUIA DE ENTREVISTA

Entrevistados	Nombres Completos	Problema general: cuál es la contribución del estado con relación a la Interceptación Telefónica Frente a la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas		Análisis de conclusiones
Nº 1	Magister Cledy Huamani Tenorio	P.1	P.2	El estado peruano no contribuye al 100% con el sistema de interceptación telefónica sabiendo que es una herramienta fundamental para desbaratar organizaciones criminales, siendo así que el gobierno de los estados Unidos a través de la DEA son los que asumen los costos de licencia, mantenimiento y gastos administrativos como operativos, consideran que el estado debería de dar mayor apoyo presupuestal, para la implementación de recursos logísticos, capacitaciones para el personal policial y fiscales encargados de desarrollar dicha labor de
		No, el estado debería de dar más presupuesto a este sistema, ya que ha resultado eficaz para la lucha con el TID y otros delitos.	Si, ya que con este sistema se puede obtener mayor cantidad de información relevante para medios probatorios y para las diligencias fiscales.	
Nº 2	Abogado Eduardo Roberts Frías López	No al 100%, el sistema de interceptación telefónica que administra la Policía Nacional del Perú desde el año 2009 fue adquirido por el gobierno de Estado Unidos de América a través de la DEA para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, existiendo hasta la actualidad un memorándum de entendimiento entre ambos estados en el cuál la DEA asume el costo de licencias, mantenimiento		

		<p>y demás gastos administrativos y operativos, sin embargo, los operadores del sistema son miembros de la Policía Nacional del Perú en actividad, quienes se encuentran debidamente capacitados y entrenados para el análisis de la información recibida durante la ejecución de intervención legal de las comunicaciones.</p>	<p>estarían realizando, contrastando la información en el campo y perennizando el evento, lo que servirá para incriminar al objetivo en un proceso penal. Gracias a esta herramienta se ha logrado detener a miembros de una organización criminal, incautar toneladas de drogas, rescatar secuestrados, prevenir actos ilícitos, etc; es por ello que se considera la intervención legal de las comunicaciones como una herramienta fundamental, como técnica especial de investigación en la lucha contra la criminalidad organizada en su conjunto.</p>	<p>intercepción telefónica, sin embargo, refieren que la intervención telefónica es eficaz ante la lucha contra el tráfico ilícito de droga y otros delitos, ya que con esta técnica de interceptación se puede saber los modos operandis que estarían realizando dichas organizaciones criminales dedicadas al TID. Con ello se conoce el rol que cumple cada integrante de una organización, sus planes delictivos y el momento que van a cometer el delito.</p>
Nº 3	<p>Magister Kelin Cárdenas Sánchez Fiscal Adjunta Provincial</p>	<p>Considero que nuestro Estado no hace una contribución al 100%, pese a haber transcurrido más de 10 años, pues como tenemos conocimiento el sistema de intervención de comunicaciones se inició aproximadamente en 2009 con financiamiento del Gobierno Americano, destinándose la utilización de esta técnica para los delitos de drogas, y de manera excepcional para casos complejos, siendo uno de estos el caso del Espía</p>	<p>Considero que es una herramienta muy importante para las investigaciones, ello en atención, que con el transcurso del tiempo las organizaciones criminales han venido perfeccionándose, lo que han conllevado que estas sean más herméticas al momento de realizar sus coordinaciones relacionadas a las actividades ilícitas, sumado a ello, la evolución de la tecnología con la que actualmente que hacen que en muchas ocasiones, se pierda información valiosa,</p>	

		<p>Ariza, entre otros, y con el transcurso del tiempo esta técnica especial tomó importancia en las investigaciones que conocen las Fiscalías Especializadas. Lo cual género que nuestro Estado preste más atención y contribuya en este ámbito generándose así la adquisición de una consola para la ejecución de las medidas judiciales de levantamiento del secreto de las comunicaciones</p>	<p>pero ello no desmerece esta técnica, ya que a través de ella, podemos obtener información directa como indirecta que permite que la unidad policial a cargo de la investigación pueda llevar a cabo las OVISES, o el cruce de información a través de las redes sociales, información que serán elementos probatorios para poder acreditar la responsabilidad de las persona que se investigan y están sujetas a la restricción de derecho al levantamiento del secreto de las comunicaciones.</p>	
<p>Nº 4</p>	<p>Fiscal Adjunta Provincial. María del Carmen, Arango Yamashiro</p>	<p>No, si bien existe una política de Estado que contribuye a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas; no obstante, considero que debería haber un mayor apoyo logístico, presupuestal, para que se cuenten con los recursos logísticos y la contratación del personal policial necesario para llevar a cabo dicha labor, así como la capacitación del</p>	<p>Sí, definitivamente esta herramienta contribuye a la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, y facilita la labor del fiscal en la investigación, pues nos ayuda a cumplir con acreditar la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, así como del delito de Crimen Organizado, sus presupuestos típicos, por ejemplo: acreditar los roles que desempeñan los integrantes de las</p>	

		<p>personal policial y fiscal encargados de desarrollar dicha labor, y finalmente, consolidar los temas legislativos en esta materia, Asimismo, también ello se puede apreciar en la capacidad operativa del sistema, pues la sala encargada de interceptar los delitos diferentes al tráfico ilícito de drogas, y que es financiada únicamente por el estado peruano tiene menor capacidad operativa.</p>	<p>Organizaciones Criminales; sin embargo, considero que esta debe ir de la mano con otros actos de investigación útiles para su corroboración; toda vez que en muchas oportunidades los implicados en estos delitos conocen que se utilizan estas herramientas y con la finalidad de evadir su responsabilidad, utilizan lenguaje convenido.</p>
Nº 5	<p>Fiscal Provincial Lisette Ayme Romero Carrillo</p>	<p>Considero que el apoyo es parcial, dado que la ejecución de las interceptaciones telefónicas debería ser inmediatas y de fácil acceso; sin embargo, eso no ocurre actualmente, donde el ingreso de un número a una consola para proceder a escuchar en tiempo real a los investigados, se produce después de una lista de espera para la obtención de cupos de la misma; lo que aletarga y burocratiza</p>	<p>Claro que sí, considero que es fundamental como técnica especial de investigación actualmente; hasta se podría decir que es una de las más importantes, siguiéndole en importancia las acciones de observación, seguimiento y vigilancia (OVISE's); toda vez que las organizaciones criminales perfeccionan cada día su actuar, y es de suma importancia estar adelantados a ello con el uso de la interceptación telefónica.</p>

		la ejecución de las resoluciones judiciales.		
Nº 6	Fiscal Adjunto Provincial. Cesar Antonio Aquino Santos	No, el sistema de Interceptación Telefónica es auspiciado principalmente por instituciones Internacionales.	Si es una herramienta fundamental, por intermedio de la Interceptación Telefónica es posible saber quiénes integran las organizaciones criminales, el rol que cumple, sus planes, los momentos en que realizan sus delitos y más.	
Nº 7	Abogado Joel Antonio Gálvez Gavilano	No, considero que la contribución del estado es mucho por debajo, y esto se ve principalmente en el desinterés en fortalecer las herramientas tecnológicas y recursos humanos necesarios para el mejor uso de dicha técnica especial de investigación, la cual sirve de mucho al sistema de justicia de nuestro país	Si, lo es y lo seguirá siendo siempre y cuando se mantenga a la vanguardia de la tecnología y nuevas modalidades de delitos, ya que como es sabido, actualmente la tecnología forma parte de nuestro día a día y es muy difícil su uso o empleo para comunicarnos, más aún para las personas que tienden a delinquir, por ello anticiparse a su accionar o conocer sus modus operandi a través de las interceptaciones telefónicas siempre va a ser importante y fundamental para combatir este flagelo	
Nº 8	Abogado Jhon Contreras Bravo	No, por diferentes factores entre ellos los factores políticos, presupuestarios y de falta de conocimiento del proceso en sí mismo de	Si, la interceptación telefónica es una herramienta, instrumento o técnica especial de investigación que ha dado, sigue dando y dará grandes resultados en la lucha contra	

		<p>los sistemas analíticos e informáticos; en el aspecto político existe un miedo insuperable a que sea usado para fines ajenos al de su naturaleza de protección y seguridad estatal, por tal motivo el presupuesto anual se rige como una unidad policial básica y no como unidad policial especial y ello se debe en gran parte al desconocimiento propio del proceso desde la toma de información hasta los grandes resultados que significan desbaratar grandes Organizaciones Criminales Nacionales e Internacionales , ya que todo gobierno se rige solamente por conteo de resultados que eleven abismalmente su estadística criminal, como un simple número y no ven la esencia misma que significa acabar con un sistema o microsistema del Crimen Organizado.</p>	<p>el tráfico de drogas y crimen organizado, siempre y cuando evolucione constantemente en los aspectos legales e informáticos.</p>	
<p>Nº 9</p>	<p>Fiscal Adjunto Provincial.</p>	<p>No, por cuanto aún es diferente la implementación</p>	<p>Si, siempre en cuando esta información sea oportuna y</p>	

	Alex Jayanchira Zeballos	tecnológica para este tipo de procedimientos, ello sumando además de una legislación apropiada que conlleve a una ejecución oportuna teniendo en cuenta que se trata de una medida limitativa de derechos.	cumpla en su procedimiento la debida formalidad a efecto de no vulnerar ningún derecho.	
Nº 10	Abogado Carlos Venegas Arce	El estado peruano no contribuye con el 100% en el sistema de interceptación telefónica, El gobierno norteamericano a través de la DEA contribuye con un porcentaje.	Si es una herramienta fundamental para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y crimen organizado.	

Entrevistados	Nombres Completos	Problema Especifico 01: De qué manera el estado peruano promueve el convenio con las empresas telefónicas para la interceptación telefónica.		Análisis de conclusiones
Nº 1	Magister Cledy Huamani Tenorio	P.1 Uno de los principales déficits es no haber considerado en el convenio a los aplicativos como WhatsApp,	P.2 Si, se deberían de considerar en el convenio, ya que hoy en día la tecnología avanza muy apresuradamente, el estado peruano debería de realizar	Si bien es cierto con el pasar de los años la tecnología ha ido avanzando considerablemente, de

		Telegram, Twitter, si bien es cierto que son medios de comunicación que el crimen organizado utiliza hoy en día para sus actividades delictivas.	estos convenios con las empresas responsables de estos aplicativos y redes sociales, ya que son medios de comunicación que no pueden ser interceptadas y el crimen organizado utiliza estos medios para que puedan delinquir.	los cuales aparecieron diferentes tipos de aplicativos como WhatsApp, Telegram y otros, asimismo como las redes sociales Facebook, Twitter y otros que son medios de comunicación, el cual refiere que el estado peruano y las empresas telefónicas debieron añadir dentro del convenio que las empresas telefónicas brinden las facilidades al sistema de interceptación telefónica, si bien es sabido que hoy en día diferentes tipos de aplicativos y redes sociales se prestan para que las organizaciones criminales puedan delinquir, se sabe bien que el convenio realizado solo aplica a la interceptación de las líneas telefónicas como los número telefónicos, IMEI, SIM, localizaciones y desplazamientos por celdas activas (coordenadas) y mensajes de texto, sin embargo los aplicativos y redes sociales no están
Nº 2	Abogado Eduardo Roberts Frías López	Todo convenio es posible de ser perfeccionado de acuerdo a las necesidades y avance de la tecnología.	Para redes sociales se utiliza otro tipo de tecnología que escapa de las empresas de telefonía brindar este servicio de intervención.	
Nº 3	Magister Kelin Cárdenas Sánchez Fiscal Adjunta Provincial.	El no lograr un consenso entre el Estado y las empresas de telefonía respecto a la adecuación de la tecnología que se necesita para poder intervenir los registros que se generan en los aplicativos el WhatsApp, Telegram, entre otros, ello debido, a que no existe una ley u norma que obligue a las empresas telefónicas que ellas son las encargadas de adquirir tanto el hardware como el software que permite la	En primer lugar, debemos tener claro que estos aplicativos pertenecen al grupo de redes sociales, que está basada en una serie de herramientas informáticas que configuran el llamado software social, y que operan en tres ámbitos de forma cruzada: comunicación, interacción y cooperación, y que en el transcurso del tiempo el uso de estas redes sociales son las más utilizadas y dependen de la telefonía móvil porque han sido creadas para ser utilizadas a través de este soporte, para tener el acceso al ordenador y poder enlazar	

		<p>compatibilidad con el que cuenta la policía nacional en el actual sistema de intervención de comunicaciones.</p>	<p>su perfil en las redes, pero ello, no vincula que la información que se aloja en estas apps sean almacenadas en las empresas de telefonías, pues como se sabe estas apps están vinculadas a Facebook, y es donde se aloja la información que se almacena en estos aplicativos, a quien se deberá solicitar dicha información. En segundo lugar, si bien actualmente nosotros como consecuencia de la intervención de comunicaciones no podemos tener acceso a la información en tiempo real que se registra en estas apps, ello es, debido a que no contamos con los software necesarios, pero podríamos establecer un convenio con las empresas telefónicas a efectos que de manera conjunta se pueda adquirir estos software y sea viable su configuración, para ello, se deberá realizar una regulación específica a fin de no vulnerar ningún derecho fundamental.</p>	<p>considerados dentro de este convenio, al respecto conviene que el estado peruano debería de realizar convenios con las empresas encargadas de estos aplicativos y redes sociales para que puedan facilitar el trabajo articulado entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público para facilitar las investigaciones.</p>
<p>Nº 4</p>	<p>Fiscal Adjunta Provincial. María del Carmen, Arango Yamashiro</p>	<p>Primero, desconocimiento por parte de aquellas autoridades encargadas de elaborar dichos Convenios, pues la parte</p>	<p>En primer lugar, debe precisarse que si bien la información brindada por los aplicativos de Internet, ya sea WhatsApp, Twitter,</p>	

		<p>práctica y la realidad abarca muchos supuestos que no son comprendidos por éstos, las mismas que deben estar continuamente actualizándose, teniendo en cuenta la continua.</p>	<p>Telegram, entre otros, y la interceptación telefónica, se obtiene producto del Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones; sin embargo, presentan diferencias, la interceptación telefónica dependen de la información proporcionada con las empresas telefónicas, y la información brindada por los aplicativos de Internet, nos las brinda los prestadores de estos servicios de Internet, entre la información que proporcionan se encuentra la dirección IP (Internet Protocol), y que luego la empresa de Telefonía puede proporcionar para dar con la ubicación geográfica del presunto implicado en los hechos delictivos, y que es en este extremo que debe haber una mayor regulación, pues en la mayoría de las oportunidades, ésta es una IP dinámica, por lo que, la empresa de Telefonía le asigna a muchos usuarios de Internet, lo cual dificulta la identificación de los mismos, ello no se suscita en otros países pues existe una mayor regulación sobre el tema.</p>	
Nº 5	Fiscal Provincial Lissette Ayme Romero Carrillo	La rapidez en la entrega de información, pues	Considero que sí; empero esta situación no ha podido ser abordada tampoco en otras	

		<p>existen casos donde las empresas de telefonía demoran hasta más de un año en entregar información a la Fiscalía, pese a los oficios reiterativos remitidos; y eso imposibilita el trabajo inmediato. Asimismo, considero que el Estado debe habilitar una sala desconcentrada para realizar las escuchas telefónicas con un mayor número de personal capacitado para ello.</p>	<p>legislaciones porque se trata de transnacionales que no otorgarán de manera abierta el permiso para poder acceder a su información; y de esto se aprovechan las organizaciones criminales para realizar sus llamadas telefónicas y mensajes, utilizando estos aplicativos que no pueden ser materia de interceptaciones telefónicas.</p>	
Nº 6	<p>Fiscal Adjunto Provincial. Cesar Antonio Aquino Santos</p>	<p>El déficit principal es que el avance tecnológico en comunicaciones es muy acelerado, no solo a partir de las características sofisticadas de los equipos telefónicos, sino también de los aplicativos y sus innovaciones, como llamadas grupales, sitios de reunión de realidad virtual, etc.</p>	<p>Si, deberían ser considerados para interceptación el WhatsApp, Twitter, Telegram y otros, lo cual tendría que ser un convenio del estado con cada una de las empresas desarrolladoras de dichos aplicativos.</p>	
Nº 7	<p>Abogado Joel Antonio Gálvez Gavilano</p>	<p>A mi parecer, el mayor déficit es la exigencia en el tiempo que demoran las empresas telefónicas en adecuar sus tecnologías empleadas, cambios o actualizaciones con el</p>	<p>Si, toda vez que las medidas limitativas de derechos emitidas por los juzgados, autorizando la interceptación de las comunicaciones, engloba también dichas aplicaciones al ser medios de</p>	

		<p>sistema de interceptación telefónica que tiene nuestro país, provocando un tiempo muerto sin poder utilizar dicha herramienta, el cual podría durar incluso años, por lo que a mi parecer la norma debe ser más exigente al respecto e incluso impedir que se realice cualquier modificación sin antes adecuarlo o compatibilizarlo</p>	<p>comunicación, y sólo dependería de la tecnología aplicada en el sistema de interceptación de tiene nuestro país para lograr tal fin, y conforme a eso realizar las coordinaciones necesarias entre el estado y las empresas de telefonía para afianzar lazos.</p>	
<p>Nº 8</p>	<p>Abogado Jhon Contreras Bravo</p>	<p>No se puede dejar de lado que el fin de toda empresa privada es en sí, es el incremento de su patrimonio, en ese sentido las empresas telefónicas no son ajenas a imaginar que el apoyo por medio del convenio brindado al estado puede reflejarse en el decremento de sus usuarios y por ende de su patrimonio e incluso no dejan de lado el miedo a algunas represarías políticas, criminales y legales.</p>	<p>El Crimen Organizado en todas sus modalidades evoluciona constantemente ya que el factor económico no es problema para ellos sino es su caballito de batalla que muchas veces compra personas naturales, personas jurídicas, sistemas informáticos y tecnológica de punta; con base a ese precepto y con el fin del estado de cumplir con la seguridad nacional en todos sus sentidos es urgente y necesario que la ley permita al estado tener como se dice en el argot informático una “puerta trasera” a fin que las unidades especializadas de inteligencia de manera legal puedan operar en contra de las organizaciones criminales y</p>	

			otros males que puedan asechar a nuestra nación.	
Nº 9	Fiscal Adjunto Provincial. Alex Jayanchira Zeballos	La falta de implementación tecnológica para este tipo de procedimiento por parte del estado.	Si, siempre en cuando no resulte inconstitucional, lo cual implica limitaciones bajo determinados contextos o circunstancias que desnaturalizan el derecho o garantía a la inviolabilidad de comunicaciones.	
Nº 10	Abogado Carlos Venegas Arce	Haya o no convenios con las empresas telefónicas, dichas empresas están en la obligación de informar al estado peruano a través de sus órganos estatales como el Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, Ejercito peruano, etc. Respecto o relacionadas con la interceptación telefónica.	No, por cuanto se estría afectando la privacidad y derechos fundamentales de todas las personas que tiene acceso a dichos aplicativos.	

Entrevistados	Nombres Completos	Problema Especifico 02: Que efectividad tiene los procedimientos de la intervención de las comunicaciones	Análisis de conclusiones
----------------------	--------------------------	--	---------------------------------

N ^o 1	Magister Cledy Huamani Tenorio	P.1	P.2	Los procedimientos de intervención de las comunicaciones son efectivos, puesto que con este sistema se ha podido desbaratar organizaciones dedicadas al Tráfico Ilícito de drogas y organizaciones criminales, cabe resaltar que este procedimiento no vulnera los derechos fundamentales de las personas que se encuentra dentro del marco de una investigación penal y para la ejecución de este procedimiento se requiere cumplir con la autorización judicial que debe de estar motivada con suficientes elementos de convicción que acrediten un presunto delito, ahora bien, si en caso el juez emite la resolución judicial del levantamiento del secreto de las comunicaciones y esta se base a información viciada o no cumple determinadas formalidades ello
		Por supuesto que sí, ya que son procedimientos que no vulneran los derechos fundamentales de las personas. para investigar a una persona que se encuentra dentro de un delito penal, se requiere la autorización del juez para realizar su levantamiento de las comunicaciones, en este caso la interceptación de sus comunicaciones para obtener medios probatorios para las investigaciones fiscales.	No, para realizar una interceptación de las comunicaciones se requiere de la autorización de un juez.	
N ^o 2	Abogado Eduardo Roberts Frías López	La experiencia hace que los procedimientos en el tiempo vayan variando a efectos de lograr la efectividad en la consecución del éxito de los casos, el procedimiento será efectivo en tanto los resultados sean exitosos, y esto sólo se lograría si el analista con el grupo operativo de investigación cumplen cada quien con el rol que le corresponde, el primero brindando información oportuna y el	Los derechos fundamentales no son absolutos, la constitución y leyes penales prevén las circunstancias en la cual se utilice la intervención legal de las comunicaciones como técnica especial de investigación, para ello, las autoridades competentes han valorado la necesidad de intervenir las comunicaciones para emitir esta medida restrictiva de derecho. Se hace la acotación que sólo se intervienen las comunicaciones con orden judicial.	

		segundo perennizando la información en el campo; considerando que los procedimientos actualmente vienen dando resultados positivos, entonces, es efectivo.		conllevaría que la información obtenida sea prueba invalida.
Nº 3	Magister Kelin Cárdenas Sánchez Fiscal Adjunta Provincial.	Considero que, si es efectivo, pues ello, ha permitido que tanto las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizadas como la de Tráfico Ilícito de Drogas puedan desarticular diversas organizaciones criminales con repercusión internacional, donde sea detenido ciudadanos de diversas nacionalidades extranjeras (serbios, mexicanos, norteamericanos, chilenos, colombianos, ecuatorianos, entre otros), como sea incautado bienes muebles e inmuebles, y diversas sumas de dinero. Las intervenciones de comunicaciones en	El procedimiento con el que contamos actualmente formalmente no vulnera derechos fundamentales. pero lo que debemos si evaluar es el momento en que el Juez emite la resolución judicial de levantamiento del secreto de las comunicaciones, pues si esta es autorizada en base a información que esta viciada o no cumple determinadas formalidades, ello conllevaría a que todo el proceso de ejecución de la medida de levantamiento del secreto de comunicaciones en tiempo real vulnere derechos fundamentales, lo que conllevaría que la información que se obtenga sea prueba invalida.	

		<p>algunos casos nos han permitido trabajar de manera conjunta con los demás países donde la Organización Criminal realizan su actividad ilícita y ello ha conllevado que se realicen no solo intervenciones en nuestro país sino en el extranjero, haciendo la precisión que esta técnica de investigación en estos casos se ha utilizado de manera complementaria con las técnicas de operaciones encubiertas, remesas controladas, agentes especiales y encubiertos,</p>		
Nº 4	<p>Fiscal Adjunta Provincial. María del Carmen, Arango Yamashiro</p>	<p>Sí, gracias a dicha técnica especial de investigación se ha logrado la intervención, procesamiento y posterior condena de los autores y partícipes de la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, así como el comiso de ingentes cantidades de droga, e insumos químicos para su evolución de la tecnología y de la evidencia digital. Procesamiento, desarticulando a</p>	<p>No, primero porque esta se da en el marco de una investigación penal por un hecho delictivo grave (proporcionalidad de la medida) que tienen relevancia social del mismo; asimismo, porque para la ejecución de este procedimiento se requiere cumplir con requisitos, entre ellos es una autorización judicial previa a su ejecución (o en casos excepcionales sujeta a convalidación cumpliendo una serie de requisitos, además de los ya mencionados) la misma que debe estar motivada</p>	

		<p>organizaciones criminales nacionales e internacionales, y no solo a los transportistas de la misma, si no a los intervinientes en las diferentes fases del procesamiento y tráfico de drogas, incluyendo a los jefes, dirigentes y/o cabecillas.</p>	<p>con suficientes elementos de convicción que acreditarían la presunta comisión de un delito, la intervención del autor y el empleo de la comunicación, cuyo conocimiento será útil para la investigación, existiendo un plazo determinado por el juez, en el desarrollo de la misma se cuenta con la participación del representante del Ministerio Público, así como un control posterior por el Juez de Garantías, y en su oportunidad sometido a criterio de las partes procesales. Asimismo, cabe precisar que el Componente de Gestión de Interceptación de las Comunicaciones en tiempo real, cuenta con una Certificación Internacional en calidad, la ISO 9001, con la que se acredita las medidas de seguridad que se toman con la finalidad de garantizar la integridad, confidencialidad de la información, cumpliendo con los parámetros normativos.</p>	
Nº 5	Fiscal Provincial Lisette Ayme Romero Carrillo	<p>Por supuesto, una vez que se ha procedido a la intervención de teléfonos de investigados, el nivel de probabilidad que se</p>	<p>No, toda vez que el procedimiento pasa por un filtro, esto es, el Juez de la Investigación Preparatoria es quien analiza y evalúa el</p>	

		<p>pueda lograr un exitoso operativo, es muy alto; y es justo esta herramienta la que se utiliza en mayor medida en los procesos por TID.</p>	<p>requerimiento fiscal; y si considera que no es desproporcionado declara fundado el pedido; por tanto, no existe ningún tipo de vulneración porque se realiza una ponderación de derechos y si el petitorio fiscal es idóneo, razonable y proporcional.</p>	
Nº 6	<p>Fiscal Adjunto Provincial. Cesar Antonio Aquino Santos</p>	<p>La Interceptación de las comunicaciones si es efectiva, por este medio se conoce a los integrantes, planes, códigos, ubicaciones, Etc.</p>	<p>La interceptación de las comunicaciones afecta la intimidad y/o privacidad a la que tiene derecho una persona con respecto a lo que se desea comunicar.</p>	
Nº 7	<p>Abogado Joel Antonio Gálvez Gavilano</p>	<p>Sí, pero considero se puede mejorar, tomando en cuenta las nuevas formas de comunicación utilizando los medios electrónicos actuales, los cuales generalmente son utilizados por los cabecillas o jefes de organizaciones criminales a fin de que no se detecte su comunicación, y por el contrario la parte de abajo de la organización, por así decirlo, no cuenta con estos medios tan actualizados, ya sea por motivos económicos o por la zona de ubicación,</p>	<p>No, siempre y cuando todo se encuentre de acuerdo a ley, ya que esta técnica especial de investigación cuenta con el respaldo legal debidamente justificado.</p>	

		al no contar con internet, entre otros, siendo estos últimos los que generalmente son detectados e intervenidos.		
Nº 8	Abogado Jhon Contreras Bravo	Si, el procedimiento involucra un trabajo legal que permite interactuar a la PNP, Ministerio Publico y Poder Judicial.	No, porque esa técnica especial de investigación permite individualizar la participación en grado y funciones jerárquicas dentro de la organización criminal y por ende puede también desvincular a un investigado.	
Nº 9	Fiscal Adjunto Provincial. Alex Jayanchira Zeballos	Si, siempre y cuando la información recabada sea oportuna para fines de su posterior corroboración por ser pertinentes en su ejecución.	Si, siempre en cuando se vulnera su legalidad y consecuentemente en el camino se desnaturaliza resultando inconstitucional.	
Nº 10	Abogado Carlos Venegas Arce	No son efectivos, toda vez que no son elementos de juicio o pruebas que siempre han sido cuestionadas, respecto a sus resultados como pruebas para llegar a la verdad o al grado de certeza.	No vulnera el derecho fundamental de la persona investigada, siempre y cuando haya una autorización.	

Entrevistados	Nombres Completos	Objetivo general: Como contribuye el estado peruano frente a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la zona del Vraem		Análisis de conclusiones
N ^o 1	Magister Cledy Huamani Tenorio	P.1	P.2	Una de las principales contribuciones del estado es haber conformado bases militares en las zonas principales de producción de droga en el Vraem, asimismo haber implementado el sistema de interceptación telefónica que ayuda mucho a poder contribuir con ubicaciones de las organizaciones dedicadas al TID así como ubicaciones de laboratorios clandestinos, además se debería de implementar drones para la seguridad del personal policial especializado que ingresan a zonas agrestes, y finalmente implementar un desarrollo alternativo que pueda ayudar a los
		Uno de las principales contribuciones es haber implementado el sistema de constelación, que resulto eficaz para la lucha contra el TID y otros delitos.	Debería de implementar más bases militares en la zona del vraem, asimismo implementar más el sistema de constelación ya que es un apoyo muy importante para el trabajo de inteligencia que se encuentra en la zona del vraem.	
N ^o 2	Abogado Eduardo Roberts Frías López	La Policía Nacional del Perú como institución tutelar del Estado, es la principal contribución del Estado para la lucha frontal contra el TID, considerando que se invierte en la capacitación del personal, equipos, traslado hacia las zonas de acción, inteligencia, etc; todo ello obedece a la Política Nacional Contra las Drogas al 2030 y demás directrices sectoriales e	Lo que se debería realizar es detener y disminuir sostenidamente los cultivos ilícitos de hojas de coca, como principal materia prima para la producción de drogas; se pueden decomisar ingentes cantidades de drogas, sin embargo, sólo se decomisa el 10% de la producción total, comisando drogas no se contrarresta el TID, se deben detectar y detener a los miembros de la organización criminal dedicada al TID, sobre todo, lo que ya indiqué, disminuir el cultivo ilícito de	

		<p>institucionales; con ello quiero resaltar el recurso humano con que cuenta la Dirección Antidrogas de la PNP que pese a las limitaciones presupuestales cumple una abnegada labor en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.</p>	<p>hojas de coca, buscando un desarrollo alternativo para la población del VRAEM que se dedica a esta actividad.</p>	<p>pobladores de esas zonas con productos alternativos que generen un buen ingreso económico y que los pobladores valoren dicho producto, ya que de esa manera se estaría disminuyendo la producción de la hoja de coca.</p>
<p>Nº 3</p>	<p>Magister Kelin Cárdenas Sánchez Fiscal Adjunta Provincial.</p>	<p>El Estado ha puesto como estrategia las operaciones policiales contra el TID de forma permanente, como tener actualizado el sistema de información en TID, estas políticas públicas si bien buscan obtener un desarrollo alternativo, integral y sostenible con el fin de contrarrestar el Tráfico Ilícito de Drogas, considero que no vienen dando los resultados que se necesitan actualmente, pues debemos tener presente que es necesario que se realice un control eficiente y eficaz del desvío de los insumos químicos controlados, como de la aplicación de</p>	<p>Si bien se viene utilizando el control de insumos químicos y la destrucción de pozas de maceración como de laboratorios clandestinos, esto no es suficiente, debido a la forma de cómo se transporta estos insumos, donde se ubican estas pozas y laboratorios; por lo que, se debería complementar el uso de fuentes humanas, el empleo de técnicas especializadas de investigación, para ello, se deberá contar con personal idóneo y capacitado a fin de que se logren resultados óptimos, ya que, es necesario controlar en la mayoría las rutas de acceso y las modalidades de transporte, sumado a que se debe contar con apoyo aéreo de manera constante por lo</p>	

		<p>estrategias a fin de desarticular las Organizaciones Criminales orientados a contrarrestar el financiamiento de la comercialización, transporte y exportación de</p> <p>drogas; a fin de desorganizar toda la cadena de producción de drogas y</p> <p>la de corrupción que está en las instituciones del Estado y de la sociedad</p>	<p>complejo de la geografía de la zona.</p>	
Nº 4	<p>Fiscal Adjunta Provincial.</p> <p>María del Carmen, Arango Yamashiro</p>	<p>El Estado Peruano brinda diferentes herramientas en la lucha contra el Tráfico ilícito de Drogas, desde su investigación, pero considero que la forma más importante y eficiente es la prevención, debiendo brindar un mayor apoyo a la población, debiendo propiciar otras formas alternativas de sostenimiento económico, tales como cultivos alternativos y</p>	<p>Ante el problema de la seguridad del personal policial, al ingresar al sector de la zona del VRAEM, podría implementarse la utilización de los drones, para la verificación y corroboración que se obtiene producto de la interceptación de las comunicaciones, como un acto de investigación necesario para la acreditación de la responsabilidad penal de las personas implicadas en los hechos delictivos de Tráfico Ilícito de Drogas.</p>	

		mejores condiciones de vida, pudiendo mencionar a uno de los organismos, a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.		
Nº 5	Fiscal Provincial Lisette Ayme Romero Carrillo	Considero que el Estado Peruano no realiza una gran contribución contra este flagelo; el reflejo de ello es q seguimos realizando de manera constante operativos en la zona del VRAEM y otras con grandes interdicciones de drogas; pues no hay una inversión a gran escala para frenar este flagelo; tampoco hay apoyo del Estado en las zonas consideradas "rojas".	Debería realizar operativos de forma continua para la interdicción del TID. Debería contarse con alto personal policial y militar en las zonas rojas, a fin de evitar la continuidad del delito. Debería destinar un presupuesto alto para habilitar salas de escucha a nivel nacional; y que incluso las mismas puedan ser manejadas de manera directa por el personal policial operativo, y no tercerizar dichos servicios a una Oficina (Constelación), con lo cual se burocratiza esta herramienta, como se viene realizando en otros países de la región y Europa	
Nº 6	Fiscal Adjunto Provincial. Cesar Antonio Aquino Santos	La principal contribución será haber conformado bases militares y policiales en la zona principal de producción de droga, en el Vraem, ello en alguna medida	Se podría promover el sistema de videovigilancia satelital, colocación de radares para vigilar el ingreso de aeronaves no autorizadas.	

		disuade a los pobladores de la zona, la creación de grupos especializados en combatir el tráfico de drogas, como son policía especializada y fiscales especializados.	
Nº 7	Abogado Joel Antonio Gavilano Gálvez	El fortalecimiento de la lucha contra el TiD a través de leyes, utilizando todos los medios posibles a su alcance, la búsqueda de apoyo internacional, entre otros, son la principal contribución hasta el momento a mi parecer.	Tomando en cuenta las características de la zona que comprende el VRAEM, el empleo de medios tecnológicos suficientes y sofisticados, mayor empleo de inteligencia policial y mayor presencia del estado en aquellos lugares olvidados, tanto en salud, educación trabajo, entre otros.
Nº 8	Abogado Jhon Contreras Bravo	Su convenio actual con la DEA que permite evolucionar a las instituciones nacionales encargadas de la lucha contra el TID en el Perú.	A largo plazo siempre eh creído y apuesto por la educación, una educación real que alcance a todos en línea recta que permita discernir, y desarrollarse personal y económicamente. A corto plazo debería el estado ayudar a las empresas telefónicas llegar hasta los sitios más recónditos con el fin de poder poner en prácticamente las técnicas especiales de investigación policial, ya que la comunicación es una necesidad vital que podría

			contribuir contrarrestar la lucha contra el TID y otras organizaciones criminales.	
Nº 9	Fiscal Adjunto Provincial. Alex Jayanchira Zeballos	La implementación logística a la PNP y Ministerio Público	Además de la ya conocida, sería apropiado la implementación estratégica persuasiva y preventiva.	
Nº 10	Abogado Carlos Venegas Arce	Establecer verdaderas políticas de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el crimen organizado, fortaleciendo las instituciones estatales que lucha contra ellas, y la dación de leyes efectivas para su lucha	Fortalecer y modernizar la ley del agente encubierto y las remesas controladas, de igual forma aplicar esta ley a los delitos de organización criminal y delitos comunes.	

Entrevistados	Nombres Completos	Objetivo Especifico 01: Determinar la zona de mayor producción de hoja de coca en la zona del Vraem.		Análisis de conclusiones
Nº 1	Magister Cledy HUAMANI TENORIO	P.1	P.2	La localidad donde hay mayor cultivo de hoja de coca es en la provincia la Mar en el cual se encuentran las zonas de Palmapampa, Santa
		Como su mismo nombre lo menciona Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), por ser zona agrícola de difícil acceso.	Dar mayor presupuesto al COHORA para realizar un trabajo eficaz, implementar por medios de ONGs capacitaciones a la población	

			y brindarles las facilidades de producir otros productos rentables que puedan beneficiar a la población.	Rosa, San Antonio y Llochegua, y los mecanismos que se deberían de utilizar para contrarrestar el cultivo de hoja de coca sería desarrollo alternativo integral, como educación, salud que pueda ayudar a la población a tener mayores oportunidades laborales, capacitaciones de emprendimiento que pueda ayudar a generar conocimientos para sus propios negocios.
Nº 2	Abogado Eduardo Roberts Frías López	El Vraem concentra la mayor cantidad de los cultivos (48 %) según información de Devida es en Llochegua, Ayacucho donde existe la mayor producción de cultivo de hoja de coca con 4 029 hectáreas.	La policía Nacional contra la Drogas al 2030 recomienda no solo concentrarse en la erradicación de las plantaciones, sino también en la atención de las necesidades básicas de las personas radicadas en esta zona del país, como salud, educación, carreteras; un desarrollo alternativo integral y sostenible para la población, Uno de los clamores de la población es que la presencia del Estado es poco notoria en las zonas del Vraem. No deben ejecutarse solo programas sociales, sino también generar conocimiento para emprender sus propios negocios.	
Nº 3	Magister Kelin Cárdenas Sánchez Fiscal Adjunta Provincial.	Considero que son Llochegua, Mayapo, Pichari y Kimbiri	Por un lado, se debe realizar un monitoreo constante de las hectáreas donde se cultiva la hoja de coca, pues el mapeo que se tiene actualmente no está debidamente actualizado, además de continuar con la erradicación de las zonas de producción de hoja de coca, como la destrucción de pozas de maceración de droga para ello	

			se deberá la logística necesaria al programa CORAH, como contar con el apoyo de la FAP, DEVIDA, entre otras instituciones.	
Nª 4	Fiscal Adjunta Provincial. María del Carmen, Arango Yamashiro	Considero que la zonas más agrestes y desconectadas o alejadas de las autoridades son más proclives a la mayor producción del cultivo de la hoja de coca. Algunas autoridades señalan que es la zona de Apurímac, cerca de la vertiente del río Ene, por tener menor presencia el Estado en dicho sector.	Se requiere mayor presencia del Estado en la zona del VRAEM, brindado servicios básicos de calidad para la población, así como brindarle a la población de dicho sector otras alternativas de cultivo, que coadyuven a su sustento económico, así como la colocación de colegios o centros tecnológicos y/o universitarios que faciliten el acceso a otras oportunidades de trabajo.	
Nª 5	Fiscal Provincial Lissette Ayme Romero Carrillo	Considero que sí, toda vez que los casos que se vienen conociendo así lo demuestran; droga que es llevada a otros puntos del país, pero su origen es el VRAEM.	Interdicciones de manera continua, no solo para decomisar droga, sino para patrullajes en zonas rojas y destrucción de laboratorios clandestinos.	
Nª 6	Fiscal Adjunto Provincial. Cesar Antonio Aquino Santos	La principal zona de producción en el Vraem se ubica en los límites de	Una posible estrategia sería promover la migración de las personas de ese sector hacia	

		Cusco y Ayacucho, las zonas de Pichari, Kimbiri, Ayna, San Francisco, Llochegua, Palmapampa, etc. Dicha zona es una zona de selva propicia para el cultivo de la hoja de coca y el ocultamiento de las actividades ilícitas.	otras zonas, buscar que la población joven tenga una mejor oportunidad que sus progenitores, como puede ser el otorgamiento de becas masivas para que estudien en otros lugares, con lo que poco a poco van a lograr que no abunden la mano de obra.
Nº 7	Abogado Joel Antonio Gálvez Gavilano	Según tengo entendido por información de los medios de comunicación, las zonas que comprenden el VRAEM son las de mayor producción de cultivo en nuestro país.	Los cultivos generalmente son realizados por pobladores de la zona, los cuales prestan sus tierras y mano de obra a cambio de dinero al no poder conseguirlo por otro medio, ya que no cuentan con apoyo del estado para cultivar sus productos y venderlos a buen precio, por lo que considero que la mejor forma de dar lucha sería una mayor intervención del estado en estos lugares a través de sus ministerios, dándoles una mejor calidad de vida a través de su trabajo y esfuerzo.
Nº 8	Abogado Jhon Contreras Bravo	En las provincias de Huanta y La Mar.	El estado podría ayudar, proveer y controlar herramientas e insumos químicos que permita el cultivo alternativo de otras especies naturales como el cacao o el café entre otros, que permitan ganancias a los agricultores y

			una calidad de vida respetable a los agricultores y sus familias en el VRAEM.	
Nº 9	Fiscal Adjunto Provincial. Alex Jayanchira Zeballos	Palmapampa, Santa Rosa y Llochegua.	Implementación de productos agrícolas alternativos que generen mayores ingresos que la hoja de coca.	
Nº 10	Abogado Carlos Venegas Arce	Bueno podría decirse en la provincia de la Mar donde se encuentra los distritos de Santa Rosa, San Antonio, palma pampa etc.	Según expertos mundiales, la única solución es la legalización de la droga, como se viene haciendo con la marihuana, o con la legalización del tabaco, el alcohol en los años 1800, como actualmente hace Perú al exportar la droga para los fármacos, así como la hoja de coca para las bebidas negras (coca cola, Pepsi cola etc.)	

Entrevistados	Nombres Completos	Objetivo específico 02: Establecer la Actuación Policial frente al control y lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la zona del Vraem.		Análisis de conclusiones
Nº 1	Magister Cledy Huamani Tenorio	P.1	P.2	Los trabajos que realizan la Policía y las Fuerzas armadas son limitados,
		Con el poco presupuesto que tiene la Policía y las Fuerzas Armadas	Uno de los mecanismos será unificar criterios de ambas instituciones para la lucha	

		realizan un trabajo arduo en beneficio de la sociedad.	contra el Tráfico Ilícito de Drogas, trabajar de la mano como un solo grupo y para el beneficio del país.	ya que no cuentan con el presupuesto suficiente y la logística necesaria, pero pese a esas limitaciones presupuestales la policía y las fuerzas armadas realizan un arduo trabajo para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas en la zona del Vraem, asimismo los mecanismos que se deberían de emplear serian medios tecnológicos como drones, equipos portables, y las interceptaciones telefónicas que es un medio eficaz para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, además las coordinaciones articuladas entre la policía y las Fuerzas armadas para un mismo fin.
Nº 2	Abogado Eduardo Roberts Frías López	Existen constantes coordinaciones entre las fuerzas del orden para la lucha contra el TID, con resultados exitosos, sin embargo, siempre existen deficiencias que, quienes realicen labores operativas en la zona del VRAEM son los señalados en determinarlas	Existe el Comando Especial del VRAEM (CE VRAEM) con sede en Pichari, Cusco, conformado por Fuerzas Especiales de las Fuerzas Armadas que mantienen constante coordinación con la Policía Nacional del Perú para la lucha contra el terrorismo y tráfico ilícito de drogas, comparten información de inteligencia y realizan patrullaje integrado para combatir el TID, en consecuencia, existe un mecanismo para integrar las fuerzas del orden para combatir estos flagelos.	
Nº 3	Magister Kelin Cárdenas Sánchez Fiscal Adjunta Provincial.	Los trabajos que viene realizando son idóneos pero lo que se debe hacer para que tengan efectividad es brindar la logística necesaria a fin de que se pueda ejecutar de manera eficaz y eficientes los trabajos que realizan en la zona del Vraem, siendo uno, es que se	El control de insumos químicos fiscalizados, la erradicación de las zonas de producción de hoja de coca y la destrucción de pozas de maceración de droga y laboratorios, pero para ello, se debe brindar la logística necesaria, pues actualmente el CORAH no se da abasto. Por otro lado, se debe aplicar mecanismos	

		<p>debe contar con el apoyo aéreo en esa zona debido a que esta es una de difícil acceso, lo que hace que las organizaciones criminales que existen se aprovechen de ello, sumado a la existencia de miembros pertenecientes a Sendero Luminoso.</p>	<p>relacionados con el transporte de los cargamentos de droga que salen del Vraem vía aérea como terrestre a través de la realización de operativos de interdicción de manera constante y permanente, como la destrucción de las pistas Aéreas clandestinas, en puntos estratégicas de la zona de producción de esta sustancia ilícita.</p>	
Nº 4	<p>Fiscal Adjunta Provincial. María del Carmen, Arango Yamashiro</p>	<p>Considero que es limitada, pues en la mayoría de las oportunidades los efectivos policiales no pueden realizar actos de investigación suficientes, pues es considerada una zona de peligro para su vida e integridad física, ya habiéndose suscitado muchos de estos incidentes; siendo una limitación evidente para la investigación.</p>	<p>Como se mencionó líneas arriba, es necesario la implementación de la tecnología para obtener un resultado positivo en la investigación, tales como la utilización de los drones, para la verificación y corroboración que se obtiene producto de la interceptación de las comunicaciones, como un acto de investigación necesario para la acreditación de la responsabilidad penal de las personas implicadas en los hechos delictivos de Tráfico Ilícito de Drogas, y así evitar que los policías o las Fuerzas Armadas sean emboscados; asimismo, consolidar la presencia de las autoridades y de las fuerzas del orden en dicho sector de la población; y</p>	

			finalmente, realizar mayores operativos en dicha zona, lo cual generaría que las personas implicadas en el tráfico ilícito de drogas, evalúen el costo beneficio de dicha actividad delictiva.	
Nº 5	Fiscal Provincial Lissette Ayme Romero Carrillo	Es un trabajo positivo, pero podría mejorar con un verdadero apoyo del Estado, donde se tenga como política de Estado disminuir los altos niveles de producción de droga en el VRAEM. Eso significa una inversión estatal que al parecer no se está produciendo ni se tiene pensado realizar.	Como repito, el patrullaje permanente en todas las zonas rojas sería una buena opción; sin embargo, existen otros flagelos que distraen la mirada del Estado y no permiten que el personal policial y FFAA se avoquen al 100% en dicha labor (se saca al personal especializado a diversas marchas o según la coyuntura; se les cambia de Unidad, no existe capacitación permanente, etc).	
Nº 6	Fiscal Adjunto Provincial. Cesar Antonio Aquino Santos	Es poco efectiva la lucha que hace el estado, si bien se puede conocer que se incauta toneladas y toneladas de droga, la misma solo equivale al 20% de la capacidad de producción de droga en el Vraem, así pues, urge mejorar la estrategia.	Lo que la policía y militares necesitan es logística que les permita interceptar, ubicar objetivos con equipos portables, mayor cantidad de personal y bases, recibir adiestramiento calificado.	

<p>Nº 7</p>	<p>Abogado Joel Antonio Gálvez Gavilano</p>	<p>Las Fuerzas armadas y policiales realizan un gran esfuerzo para tal lucha, siendo visible su trabajo en los operativos, erradicación e intervenciones realizadas en aquellas zonas, pero sin el apoyo necesario o suficiente, quedando en muchos casos abandonada, su trabajo es bueno, pero no valdría de nada si las siguientes partes del ciclo de justicia no trabaja igual, a mi parecer, de contar con mejores herramientas tecnológicas su trabajo podría mejor muy de por encima d lo que es ahora.</p>	<p>Principalmente la capacitación constante en los operativos, la mejor dotación de equipo y otros medios logísticos, pero sobre todo el fortalecimiento de los valores, para así obtener el resultado deseado.</p>
<p>Nº 8</p>	<p>Abogado Jhon Contreras Bravo</p>	<p>Los trabajos de la PNP y las fuerzas armadas en el VRAEM en la lucha con el TID son sumamente necesarios y sobre todo peligrosos, que solo los integrantes de estas grandes instituciones son capaces de realizar poniendo en grave riesgo su propia vida y la integración de sus familias para el bienestar de la seguridad nacional.</p>	<p>En un decalaje ponderante, considero que el primer aspecto para un mecanismo efectivo es la estrategia trazada con los convenios nacionales e internacionales públicos y privados; como segundo aspecto la modificación e implementación de normas legales que permitan concretar los objetivos trazados a corto, mediano y largo plazo; como tercer aspecto es la estructura misma de las instituciones con</p>

			personal idóneo con un buen liderazgo e incentivos como el económico, protección familiar y legal ante situaciones que ameriten defensa.	
Nº 9	Fiscal Adjunto Provincial. Alex Jayanchira Zeballos	A un deficiente, teniendo en cuenta el bajo recurso asignado para este fin por parte del estado.	Presencia institucional y acercamiento a la población en todos los sectores de las zonas de alto incidencia al tráfico ilícito de drogas.	
Nº 10	Abogado Carlos Venegas Arce	Todos negativos sin resultados positivos, salvo algunas excepciones, fruto de la corrupción.	Mejor modernización de la legislación en TID- y delitos en general, más apoyo logístico y lucha contra la corrupción.	